

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

Resolución de la Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho. -

La celebración el día 15 de marzo el evento “Convivencia Ecuestre Amigos del Caballo”, el día 16 el Carnaval de Rota, el día 22 el Carnaval de Gibaldín, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho. -

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- 15/03/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera CA-6103 (pk 7+000 a pk 7+700), desde las 10:15 a las 11:00 horas.
- 16/03/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera CA-3400 (pk 2+110 a pk 2+600), desde las 08:00 a las 08:30 horas y desde las 23:00 a las 23:30 horas.
- 22/03/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera CA-4102 (pk 16+900 a pk 19+500), desde las 16:30 a las 18:00 horas.

12 de marzo de 2025. LA JEFE PROVINCIAL, Ana Belén Cobos Rodríguez.

Firmado.

Nº 38.364

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE RECAUDACION DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Paterna de Rivera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos.

CONCEPTO

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. Anual 2025  
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADO). Anual 2025  
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS. Anual 2025  
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON RESERVA DE TAXIS. Anual 2025  
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA ZONA DE CARGA Y DESCARGA. Anual 2025  
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON ESCAPARATES. Anual 2025  
PLAZOS DE INGRESO

Del 21 de abril hasta el 23 de junio de 2025, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app “DipuPay” disponible en Google Play y App Store.
- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.
- Presencialmente, en las oficinas del SPRYGT de la Diputación de Cádiz ([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas/](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/)), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 242 de la Unidad de Recaudación de Paterna de Rivera, o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Petenera, 14, en horario de 9:00 a 13:00 horas, lunes, miércoles y viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

12/3/25. Jefe de la Unidad de Recaudación, Juan José Borrego Ramírez.

Firmado.

Nº 37.686

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS  
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

**RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

De una parte la Diputación Provincial de Cádiz representada por Sebastián Hidalgo Hidalgo, Vicepresidente Quinto de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023).

De otra parte, José María Román Guerrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en adelante, el Ayuntamiento).

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente par la suscripción del presente documento de formalización y en su virtud  
**EXPONEN**

Primero.- Conocido el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 24 de noviembre de 2021, prorrogado por acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2023.

Segundo.- Conocida la aprobación por la Diputación Provincial de Cádiz de la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT) publicada en el BOP de Cádiz nº 12, de 19 de enero de 2022 (ORRI en adelante).

Tercero.- Conocido el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2024 y aceptado por la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada 17 de julio de 2024, relativo a la revocación de la encomienda de gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa y la delegación de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la misma normativa administrativa que fue objeto de encomienda y otras enumeradas en el citado acuerdo adoptado.

Cuarto.- Que el artículo 6 de la ORRI enumera las materias que son objeto de convenio de ejecución, encontrándose entre éstas, las que son objeto de modificación:  
• Delegación de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la misma normativa administrativa que fue objeto de encomienda y otras enumeradas en el acuerdo citado con anterioridad.

Quinto.- La modificación de la delegación de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa se fundamenta en la materialización del acuerdo plenario citado en el punto tercero anterior.

Sexto.- Que el artículo 6.2 de la ORRI establece que los convenios a los que se refiere el citado artículo se aprobarán por la Presidencia o el órgano con competencias delegadas sobre la materia y que, por tanto, ha de ser el mismo que apruebe la modificación objeto del presente acuerdo.

Séptimo.- Vistos los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación a los convenios.

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben la formalización de la siguiente:  
**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Primero.- Formalizar la modificación de las materias propias incluidas en el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Diputación Provincial de Cádiz a efectos de instrumentalizar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2024 y aceptado por la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada 17 de Julio de 2024, relativo a la revocación de la encomienda de gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa y la delegación de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la misma normativa administrativa que fue objeto de encomienda y otras enumeradas en el citado acuerdo, quedando con el siguiente contenido principal:

“OCTAVA.- **DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, delega a la Diputación Provincial de Cádiz, a través del SPRYGT, la gestión de los expedientes sancionadores por infracciones administrativas de las normas de orden público y seguridad ciudadana que se relacionan a continuación y cuya tramitación se corresponde con el procedimiento general establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
2. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
3. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
5. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
6. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
7. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
8. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
9. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios de Andalucía.
10. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
11. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
12. Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente.
13. Ordenanza Municipal Reguladora de los Mercados Municipales Minoristas.

14. Ordenanza Municipal Reguladora de la Cesión Temporal del Uso de Bienes Inmuebles Municipales a Entidades sin Ánimo de Lucro.
  15. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
  16. Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi.
  17. Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria y Fiestas de San Antonio.
  18. Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante.
  19. Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Calles, Vías y Caminos y de la Identificación de Edificios y Viviendas.
  20. Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad en el Término Municipal.
  21. Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
  22. Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
  23. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
  24. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
  25. Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
  26. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
  27. Decreto 194/1988 de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo (complementario a la Ordenanza de Playas).
  28. Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
  29. Ordenanza municipal de Circulación.
  30. Ordenanza municipal de Playas de Chiclana de la Frontera, de 29 de octubre de 2019 (que deroga parte de la OMPA).
  31. Ordenanza municipal de Parques, Jardines, Zonas Verdes y Protección de Arbolado de Chiclana de la Frontera, de 6 de marzo de 2023 (que deroga parte de la OMPA).
- (.....)

La presente delegación de competencias incluye la resolución de los recursos de reposición que las personas interesadas interpongan contra los actos dictados por el órgano delegado y referidos a las materias indicadas en el apartado primero anterior.”

Segundo.- Proceder, por la Diputación, a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia para su general conocimiento.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente documento a 12 de marzo de 2025. Fdo.: José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente del Ayto. de Chiclana de la Frontera. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. Delegado de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y SryGT.

**Nº 38.486**

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS  
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

**EDICTO  
PUERTO REAL**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2025 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha uno de julio de dos mil siete, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil ocho, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de PUERTO REAL y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PUERTO REAL y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

13 de marzo de 2025. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria. Fdo: Sebastián Hidalgo Hidalgo

**Nº 38.757**

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS  
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

**EDICTO  
BENALUP**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2025 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE

DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de BENALUP y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de BENALUP y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

13/3/25. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 38.758

#### AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA EDICTO

##### ALCALÁ DE LOS GAZULES

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2025 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha dos de julio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALCALÁ DE LOS GAZULES y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALCALÁ DE LOS GAZULES y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

13/3/25. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 39.177

#### AREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANIA

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

##### DECRETO

Visto que el programa de Huertos Educativos de la Diputación Provincial de Cádiz se inició en el curso 2009-2010, coincidiendo con la puesta en marcha del equipamiento de Educación Ambiental "La Casa de Colores" ubicada en el Centro Experimental Agrícola y Ganadero en Jerez de la Frontera desde donde se coordina. El programa pretende acercar a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general, la agricultura tradicional, la horticultura ecológica y la cultura agraria, facilitando a los centros educativos y asociaciones, que lo solicitan, la cobertura necesaria para crear en sus instalaciones huertos con finalidades educativas.

Visto que desde la Diputación Provincial de Cádiz se apoya la creación de los huertos educativos mediante la dotación de un conjunto básico de herramientas, abono, sustrato, plantones de temporada (otoño-invierno y primavera-verano) y asesoramiento agroecológico técnico pedagógico. Hasta la fecha se han adherido al Programa de Huertos Educativos de la Diputación un total de 311 centros educativos y 21 asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro.

Visto que en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, celebrada el día 16 de diciembre de 2020, se dio cuenta de la Estrategia de Actuación 2020-2024 del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz, donde se incardinan los Programas de Educación Ambiental y Transición Ecológica, destinados a centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz.

Desde este Área se quiere continuar con el apoyo a los huertos educativos en la provincia, por lo que se publican estas Bases para premiar, reconocer y difundir la labor que los centros educativos y las asociaciones sin ánimo de lucro están llevando a cabo a través de sus proyectos en torno al huerto, a través del cual fomentan valores, principios medioambientales y de consumo responsable.

Vistas las competencias que la Diputación tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reformada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y por el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto el informe jurídico emitido por el personal técnico del Área de Transición Ecológica.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas:

##### RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública de la cuarta edición del concurso "PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO", promovido por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, para el año 2025, y que se transcriben literalmente en el presente Decreto.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria Pública de la cuarta edición del concurso "PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO" para el año 2025, destinado a centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y fundaciones de la provincia de Cádiz.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, y en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz.

##### BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO "PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO 2025".

##### PREÁMBULO

El huerto educativo es el marco idóneo donde tienen cabida temas como el consumo responsable, la alimentación, los residuos orgánicos, el reciclaje, la salud, la educación ambiental y valores como el respeto, la tolerancia, la equidad y la solidaridad hacia las personas y el planeta. A través de él se pueden descubrir las relaciones que se establecen entre nuestro modelo de consumo, nuestra salud y sus interacciones con nuestro entorno y se pueden adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para que el alumnado dentro y fuera del marco educativo pueda interactuar en la cotidianeidad con estos valores.

El huerto es un sistema formado por una diversidad de elementos abióticos y bióticos, como son el suelo, la temperatura, la humedad, la variedad de seres vivos que podemos encontrar en él, y las relaciones e interacciones que se dan entre ambos.

Cuando pensamos en el trabajo del huerto educativo, estamos pensando en una manera determinada de gestionar ese medio, en un ambiente equilibrado, de usos no perjudiciales para nuestro entorno, en la diversificación y protección de cultivos, en la conservación de las aguas y los suelos, en definitiva, pensamos en una agricultura respetuosa con el medio ambiente.

El trabajo en el huerto educativo facilita el desarrollo de una práctica educativa acorde con los fines, los objetivos y contenidos de la Educación Ambiental.

El programa de Huertos Educativos de la Diputación Provincial de Cádiz se inició en el curso 2009-2010, coincidiendo con la puesta en marcha del equipamiento de Educación Ambiental "La Casa de Colores" ubicada en el Centro Experimental Agrícola y Ganadero en Jerez de la Frontera desde donde se coordina. El programa pretende acercar a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general, la agricultura tradicional, la horticultura ecológica y la cultura agraria, facilitando a los centros educativos, asistenciales, asociaciones y fundaciones, que lo solicitan, la cobertura necesaria para crear en sus instalaciones huertos con finalidades educativas.

Desde la Diputación Provincial de Cádiz se apoya la creación de los huertos educativos mediante la dotación de un conjunto básico de herramientas, abono, sustrato, plantones de temporada (otoño-invierno y primavera-verano) y asesoramiento agroecológico técnico pedagógico. Hasta la fecha se han adherido al Programa de Huertos Educativos de la Diputación un total de 311 centros educativos y 21 asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro.

El Área de Transición Ecológica quiere fomentar y consolidar el trabajo que se realiza en los huertos educativos de la provincia, por lo que se publican estas Bases para premiar, reconocer y difundir la labor que los centros educativos y las asociaciones sin ánimo de lucro están llevando a cabo a través de sus proyectos en torno al huerto, a través del cual fomentan valores y principios medioambientales y de consumo responsable.

Con este planteamiento se convoca la cuarta edición del Concurso "Premio Provincial al Mejor Huerto Educativo" con arreglo a las siguientes

##### BASES

##### 1. MARCO NORMATIVO.

La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, que se rigen por las siguientes normas:

• Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, de 25 de junio de 2019.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo
- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1165 de la Comisión de 15 de julio de 2021 por el que se autorizan determinados productos y sustancias para su uso en la producción ecológica y se establecen sus listas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado definitivamente el 30 de diciembre de 2024 y publicado en el BOP n.º 250.

## 2. OBJETO Y FINALIDAD.

El presente documento tiene por objeto establecer las Bases que regulan la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la cuarta edición del Concurso “Premio Provincial al Mejor Huerto Educativo”.

Se pretende con este concurso el desarrollo y fomento de los huertos educativos en la provincia de Cádiz como herramienta de aprendizaje desde la Educación Ambiental, acercando a los participantes los valores medioambientales de la cultura agroecológica sin perder de vista los principios y valores éticos y de consumo responsable.

## 3. ENTIDADES DESTINATARIAS Y REQUISITOS

Podrán presentarse a este concurso los centros de enseñanza públicos, concertados y privados, así como los centros asistenciales que trabajan competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con las personas usuarias, que tengan su sede en la provincia de Cádiz. También podrán participar aquellas entidades sociales sin ánimo de lucro (asociaciones y fundaciones) con sede en la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz correspondiente, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, el fomento de la biodiversidad, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales, y el apoyo a personal socialmente vulnerables.

Los centros y entidades participantes en el concurso habrán de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Que hayan participado al menos una vez en el Programa de Huertos Educativos de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Que cumplan con los fines y objeto de estas Bases.

## 4. CATEGORÍAS DEL PREMIO

Se establecen cinco categorías de premio:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos y Educación Superior.
- Educación Especial.
- Entidades sociales en los que se incluyen las asociaciones y fundaciones de acuerdo con estas Bases que rigen el concurso.

Para optar a las cuatro primeras categorías del premio los centros educativos deben haber desarrollado a lo largo del curso escolar una experiencia relacionada con el huerto ecológico cuyo objetivo sea generar un proyecto educativo interdisciplinar y transversal, a través del conocimiento y práctica de la agroecología desde la educación ambiental.

En la categoría quinta, podrán optar al premio todas aquellas entidades sociales que hayan desarrollado una experiencia relacionada con la agricultura social y cuyo objetivo sea generar un proyecto educativo, formativo, de inserción laboral, inclusión social o de mejora de la salud física y mental de las personas, a través del conocimiento y práctica de la agroecología desde la Educación Ambiental.

## 5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación.

Así mismo, se podrá consultar en la página web del Servicio de Educación Ambiental: <https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/>

## 6. SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN

Los centros y las entidades interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar, debidamente cumplimentado, el modelo de solicitud que figura como Anexo I de las presentes bases, junto con los Anexos II y III.

La solicitud se dirigirá al Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica, y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz y se deberá presentar mediante el procedimiento de tramitación electrónica, a través del formulario específico puesto a disposición de los/as interesados/as en sede electrónica, debiendo estar firmados electrónicamente los documentos que se anexen en el mismo, estando disponible desde la página principal de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz: <https://sede.dipucadiz.es>, accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es). El Registro Electrónico proporcionará el documento de acuse de recibo de la transacción realizada, así como copia de todos los documentos presentados.

Quienes carezcan de certificado digital podrán realizar el trámite electrónico mediante “Acceso con CI@ve” disponible en la siguiente dirección URL de la Diputación Provincial de Cádiz <https://sede.dipucadiz.es/carpeta-ciudadana/>. Para ello deberán registrarse siguiendo los pasos indicados en “CI@ve permanente”.

El impreso de solicitud llevará firma autorizada del representante legal de la entidad solicitante, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los centros educativos y entidades sociales solo podrán presentar su solicitud a una única categoría de premio.

## 7. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán ir necesariamente acompañadas de la siguiente documentación:

a. Representación legal. En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, deberá presentarse acreditación de dicha representación mediante alguno de los siguientes documentos: poder notarial, representación voluntaria o legal, o certificado firmado por Secretaría de la Entidad, según modelo facilitado en anexo IV (Este documento estará disponible para su descarga en sede electrónica y en el siguiente enlace: <https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/>.)

No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.

b. Acreditación de inscripción en el registro correspondiente y de objeto social. Las Entidades Sociales (Asociaciones y Fundaciones), deberán presentar, además, estatutos vigentes de la entidad solicitante y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-de-asociaciones>), y sin perjuicio de que en caso contrario, pueda solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática “Participación Ciudadana” (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>). Su objeto social debe tener entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales, o el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

c. Anexo II: Declaración responsable del no empleo de prácticas y/o sustancias prohibidas en la regulación europea de agricultura ecológica, firmada por la persona Directora del centro educativo o el representante legal de la Entidad Social. Este documento estará disponible para su descarga en sede electrónica y en el siguiente enlace: <https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/>

d. Anexo III: Declaración responsable del cumplimiento de los criterios de valoración, firmada por la persona Directora del centro educativo o el representante legal de la Entidad Social. Este documento estará disponible para su descarga en sede electrónica y en el siguiente enlace: <https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/>

e. Documento de evidencias gráficas (fotografías y/o vídeo del huerto). Documento en formato pdf que incluya la evidencia gráfica del apartado con criterio de valoración al que corresponda, indicando en el caso de vídeo el enlace web/link de descarga o para visionar el vídeo/s aportado/s. Las imágenes deberán mostrar que son tomadas en el huerto del centro solicitante. Se recomienda ajustar el contenido y número de las imágenes y el contenido y duración del/los vídeo/s a los criterios que se pretendan justificar.

## 8. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

El plazo para la presentación de la solicitud es de 20 días hábiles conforme dispone el artículo 30 de la Ley 39/2015, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de inscripción presentadas fuera de plazo quedarán excluidas por dicho motivo, y no participarán en el concurso que rigen estas Bases.

Las solicitudes que presenten alguna deficiencia, se someterán al procedimiento de subsanación descrito en el apartado 10 de las presentes bases.

## 9. AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Cuando una incidencia técnica o causa mayor que pueda demostrarse de forma fehaciente haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, se podrá conceder de oficio o a petición de los solicitantes una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El acuerdo de ampliación será expuesto en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial.

La ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo establecido en el punto anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 10. SUBSANACIÓN.

Presentadas las solicitudes y efectuadas las comprobaciones por personal técnico del área, si las mismas no reunieron los requisitos exigidos en el punto 7, se requerirá al interesado mediante notificación en Sede Electrónica de Diputación Provincial de Cádiz, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. El citado requerimiento contendrá indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 11. PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para la resolución de este procedimiento será de un mes tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, pudiendo ser ampliado quince días naturales más, mediante resolución motivada del Órgano competente para resolver conforme al art. 21 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación del plazo, que será notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

## 12. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

a. Órgano Competente para resolver

El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

En el ejercicio de sus funciones, interpretará las presentes Bases y resolverá aquellas dudas que se puedan plantear en aplicación de las mismas.

b. Valoración de las Solicitudes

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

- Persona que ostente la Dirección del Área con competencias en materia de Medio Ambiente o persona que la sustituya.
- Una persona técnica del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Persona asesora técnico pedagógica del Programa de Huertos Educativos.

Las solicitudes presentadas se evaluarán por la Comisión de Valoración teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración que se recogen en el punto

12.3 “Criterios de Valoración” de estas Bases. La Comisión emitirá un informe con una propuesta motivada que contendrá la relación de participantes y la valoración obtenida por los mismos, así como la relación de solicitudes desestimadas y sus causas.

Durante el periodo de valoración la Comisión podrá recabar de los solicitantes información complementaria que sirva para un mejor conocimiento del proyecto o actividad. Así mismo, el huerto por el que se opta al premio podrá ser visitado para comprobar en el caso necesario los criterios de valoración susceptibles de ello.

La Comisión de Valoración realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. A tal efecto el personal técnico del Servicio de Educación Ambiental deberá emitir cuantos informes sean necesarios para resolver, y específicamente se acreditará la observación del procedimiento establecido en las presentes bases, el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de participante, así como, en su caso, las subsanaciones o documentos que debe presentar el solicitante.

En caso de empate entre dos o más participantes, se entenderá que todos ellos/as serán ganadores/as del premio.

**c. Criterios de valoración**

Se puntuará cada solicitud hasta un máximo de 50 puntos y sólo se tendrá en cuenta para ello el criterio que esté demostrado mediante evidencia gráfica (fotografías y/o vídeos).

Los criterios que se establecen para valorar los proyectos que se presenten son los siguientes:

• Participación en el Programa de Huertos Educativos de la Diputación (hasta un máximo de 3 puntos)	
Participación en el año actual	1 punto
Participación durante 3 años o más	2 puntos
• Descripción de las zonas de cultivo (hasta un máximo de 4 puntos)	
Suelo directo con zonas de cultivo en lomos accesibles por las personas usuarias (se entenderá por zonas accesibles a espacios de paso de al menos 60 cm de ancho donde se pueda acceder al cultivo de forma cómoda sin pisar dentro del mismo).	1 punto
Bancales accesibles por las personas usuarias (se entenderá por zonas accesibles a espacios de paso de al menos 60 cm de ancho donde se pueda acceder al cultivo de forma cómoda sin pisar dentro del mismo).	1 punto
Macetohuertos (se entenderá por macetohuerto a los recipientes, contenedores, o estructuras donde cultivar en espacios reducidos donde no se disponga de suelo directo).	1 punto
Estructuras verticales (se entenderá por estructuras verticales a las que por sus características puedan servir para el cultivo en contenedores/macetas que estén sujetos a la pared o estructuras permanentes dispuestas en el huerto donde se aproveche la verticalidad para su desarrollo).	1 punto
• Técnicas agroecológicas basadas en la sostenibilidad y el fomento de la biodiversidad (hasta un máximo de 37 puntos)	
a. Técnicas de ahorro de agua en los cultivos (0-6 puntos)	
Riego por goteo	2 puntos
Uso de técnicas autónomas de riego (vasijas de barro enterradas, uso de botellas para riego por condensación, uso de botellas con cuerda para riego por capilaridad)	1 punto
Utilización de riego automático	2 puntos
Acolchado biodegradable	1 punto
b. Mejoras de suelo y de cultivo (0-8 puntos)	
Uso de abono verde: plantas de crecimiento rápido que se siembran para mejorar las propiedades físicas del suelo y nutrir los cultivos. Se utilizan fundamentalmente leguminosas, crucíferas y gramíneas. Tras la floración y antes de que se produzca la fructificación se siegan las cubiertas se secan en superficie y posteriormente se entierran. El cultivo de habas, por poner un ejemplo, y su aprovechamiento del fruto, no correspondería a ser abono verde, ya que la planta no ha sido segada antes de su floración ni posteriormente secada e incorporada con el fin del abono verde.	2 puntos
Prácticas de labranza cero o mínima	2 puntos
Asociación de cultivos y/o rotación de cultivo (indicad tipos de asociaciones de cultivo actuales y/o cultivos actuales y anteriores de las rotaciones realizadas en las zonas de cultivo)	2 puntos
Aporte de materia orgánica animal y/o purines vegetales.	2 puntos
c. Control y manejo de plagas. (0-6 puntos)	
Métodos físicos	1 punto
Uso de biopreparados (se entiende por biopreparado cualquier preparación infusión, decocción, maceración o fermentación realizada con plantas, que por sus propiedades actúan como fungicidas, repelentes, insecticidas, para combatir posibles plagas o para prevenir enfermedades, haciendo uso de compuestos naturales que su aplicación preventiva y curativa preserve el ecosistema del huerto).	3 puntos

Asociación de cultivos y uso de plantas aromáticas (indicad tipos de asociaciones y plantas auxiliares utilizadas) (Se entiende por plantas auxiliares las plantas que por sus características alelopáticas y físicas atraigan a fauna auxiliar depredadora de posibles plagas, que ahuyente o haga de planta trampa como control biológico).	2 puntos
d. Mejora de la biodiversidad (0-11 puntos)	
Uso de setos de flores o uso de flores asociadas al cultivo	3 puntos
Charca o estanque destinado a bebedero y refugio de fauna auxiliar (se entiende por fauna auxiliar a la fauna beneficiosa para el control y equilibrio del ecosistema del huerto, principalmente por ser depredadores, ofrecer un control de insectos plaga y por beneficiar la polinización).	3 punto
Comederos para aves	1 punto
Hoteles de insectos	1 punto
Recuperación, conservación y utilización de semillas del propio huerto para la preservación del patrimonio genético local.	3 punto
e. Aprovechamiento de residuos y desechos orgánicos (0-6 puntos)	
Aporte de materia vegetal seca procedente del huerto o de las propias instalaciones para su uso como acolchado	2 puntos
Compostera	2 puntos
Vermicompostera	2 puntos
• Participación, comunicación y difusión del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).	
Difusión del proyecto en redes sociales, blog o web.	2 punto
Participación de todos los ciclos educativos en el programa/huerto en caso de centros educativos y participación mínima de un 70% de los asociados, en caso de colectivos, en el programa/huerto.	2 punto
El proyecto ha tenido difusión en medios de comunicación como prensa, radio o televisión	2 puntos

**13. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

El Órgano competente para resolver el procedimiento, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará Resolución debidamente motivada que contendrá, al menos los siguientes extremos:

- Título de la Convocatoria y ámbito temporal de la misma.
- Relación de participantes y puntuación obtenida por cada uno de ellos.
- Indicación de los proyectos ganadores.
- Relación de solicitudes desestimadas, por no cumplir algún requisito en la convocatoria y no subsanar, indicando el motivo del mismo.

La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, y en el apartado web del Área de Transición Ecológica de la Diputación Provincial

**14. RECURSOS**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso o ejercitar cualquier acción que se estime procedente.

Si interpone el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

**15. NOTIFICACIONES**

Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de la presente convocatoria pública se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz. Aquellas resoluciones de trámite se comunicarán a los interesados, notificándose a los mismos la resolución definitiva del otorgamiento de los premios.

**16. PREMIOS**

Los centros y las entidades ganadoras de cada categoría recibirán como premio una mención honorífica que consistirá en un diploma acreditativo y un trofeo conmemorativo del Concurso “Premio Provincial al Mejor Huerto Educativo 2025”, y un lote de materiales para el trabajo educativo y agrario a desarrollar en el huerto agroecológico, que aporten una mejora en su proyecto educativo.

La entrega de la mención honorífica otorgada y del diploma que la acredita se hará en acto público, convocado al efecto, al que se dará adecuada difusión, y al que asistirán representantes de centros educativos y entidades sociales ganadoras.

El acto público se realizará en el marco del “Encuentro Final de Huertos Educativos” (junio), en el que las entidades participantes en el Programa de Huertos Educativos exponen en un mercadillo los productos recolectados y/o presentan los trabajos realizados durante el programa que se desarrolla actualmente.

**17. ACCIONES DE DIFUSIÓN**

La Diputación Provincial de Cádiz podrá realizar acciones de difusión de los huertos que resulten ganadores del concurso por los medios a su alcance.

Las entidades ganadoras podrán hacer difusión de la mención honorífica recibida en el concurso siguiendo las normas de uso de la imagen corporativa que la Diputación Provincial de Cádiz tenga aprobadas en ese momento.

**18. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

**ANEXO I: SOLICITUD CONCURSO**

**"PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO 2025".**

1	PERSONA INTERESADA (CENTRO EDUCATIVO, CENTRO ASISTENCIAL, ENTIDAD SOCIAL)
NOMBRE	
N.I.F.	
MUNICIPIO	
2	REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y APELLIDOS	
N.I.F.	
TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	
3	MEDIO DE NOTIFICACIÓN PARA ESTA SOLICITUD
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
El medio de notificación para esta solicitud será electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso indicando que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. Si acepta este modo de notificación, se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz.	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO MÓVIL	
4	CATEGORÍA EN LA QUE SE DESEA PARTICIPAR (marcar una por centro educativo o entidad social)
Educación Infantil.	
Educación Primaria.	
Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos y Educación Superior.	
Educación Especial.	
Entidades sociales.	
5	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, acreditación de dicha representación (poder notarial, representación legal o voluntaria). No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.</li> <li>• Estatutos vigentes de la entidad solicitante y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Cádiz (<a href="https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-de-asociaciones">https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-de-asociaciones</a>), y sin perjuicio de que en caso contrario, pueda solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática "Participación Ciudadana" (<a href="https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles">https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles</a>). Su objeto social debe tener entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales, o el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.</li> <li>• Certificado de estar inscritas en el Registro Andaluz correspondiente en caso de las Entidades Sociales.</li> <li>• Certificado del Secretario de la Entidad Social en el que se especifique el objeto social.</li> <li>• Anexo II: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y del no empleo prácticas y sustancias prohibidas en la regulación europea de agricultura ecológica.</li> <li>• Anexo III: Declaración responsable del cumplimiento de los criterios de valoración.</li> <li>- Anexo IV: Modelo certificado acreditativo de la representación legal.</li> <li>• Documento de evidencias gráficas (fotografías y/o vídeo del huerto).</li> </ul>	
6	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
La persona abajo firmante DECLARA	
1. Conocer las bases del concurso, aceptando las mismas, y que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.	
2. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.	
3. Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUMO EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que puedan ejercer sus derechos.	

7	PROTECCIÓN DE DATOS
Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia que ha iniciado con la presentación de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: <a href="mailto:dpd@dipucadiz.es">dpd@dipucadiz.es</a> o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a> ; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <a href="https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/">https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/</a> .	
8	ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, DESARROLLO A LA CIUDADANÍA	

**ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DEL NO EMPLEO PRÁCTICAS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN LA REGULACIÓN EUROPEA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.**

D/Dª ..... con D.N.I ..... en su condición de persona directora del Centro Educativo/representante legal de la Entidad Social..... con N.I.F.:.....

**DECLARA,**

Que el Centro Educativo/Entidad Social que representa cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria pública de la cuarta edición del "Premio Provincial al mejor Huerto Educativo", del año 2025, ofertada por el Área de Transición Ecológica de la Diputación Provincial de Cádiz, y además declara que en la actividad realizada no se han empleado prácticas o sustancias no permitidas en la Regulación Europea de Agricultura Ecológica vigente.

La presente declaración responsable se emite en los términos del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que el declarante dispone de la documentación que acredita lo declarado y que está a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz. **AL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, DESARROLLO A LA CIUDADANÍA Y MEMORIA HISTÓRICA.**

**ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La solicitud presentada podrá obtener un máximo de 50 puntos. Los apartados con criterios valorables deberán acompañar evidencia gráfica para validar la puntuación correspondiente, en el caso de no acompañar dicha evidencia la puntuación del criterio valorable será de cero puntos. En el apartado 7.7 de las presentes bases se especifican los medios gráficos permitidos, así como su modalidad.

D/Dª ..... con D.N.I ..... en su condición de persona directora del Centro Educativo/representante legal de la Entidad Social..... con N.I.F.:.....

**DECLARA,** que son ciertos los datos cumplimentados a continuación:

A. Centro solicitante y categoría por la que se presenta al premio.

Nombre del centro Solicitante	
Categoría por la que se presenta	
Categorías	Marcar con una X la opción que corresponda
Educación Infantil	<input type="checkbox"/>
Educación primaria	<input type="checkbox"/>
Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos y Educación Superior	<input type="checkbox"/>
Educación Especial	<input type="checkbox"/>
Entidades sociales en los que se incluyen las Asociaciones y Fundaciones de acuerdo con estas Bases que rigen el Concurso	<input type="checkbox"/>

B. Breve descripción del proyecto de huerto, indicar los siguientes apartados:

Objetivos educativos del proyecto de huerto:
Personas implicadas en el proyecto de huerto: comunidad educativa, padres, madres, personal docente, niveles formativos, participantes, etc...:
Distribución y superficie en metros cuadrados del espacio destinado al huerto:

C. Participación en el Programa de Huertos Educativos de la Diputación (hasta un máximo de 3 puntos)

	Puntos	(1)	(2)
Participación en el año actual	1 punto.		
Participación durante 3 años o más.	2 punto		
Puntuación máxima	3 puntos		

(1) Marcar con una X la opción que corresponda (2) A cumplimentar por Diputación

Indicar años de participación

--

D. Descripción de las zonas de cultivo (0- 4 puntos)

	Puntos	(1)	(2)
Suelo directo con zonas de cultivo en lomos accesibles por las personas usuarias. (Se entenderá por zonas accesibles a espacios de paso de al menos 60 cm de ancho donde se pueda acceder al cultivo de forma cómoda sin pisar dentro del mismo).	1 punto		
Bancales accesibles por las personas usuarias. (Se entenderá por zonas accesibles a espacios de paso de al menos 60 cm de ancho donde se pueda acceder al cultivo de forma cómoda sin pisar dentro del mismo).	1 punto		
Macetohuertos (Se entenderá por macetohuerto a los recipientes, contenedores, o estructuras donde cultivar en espacios reducidos donde no se disponga de suelo directo)	1 punto		
Estructuras verticales. (Se entenderá por estructuras verticales a las que por sus características puedan servir para el cultivo en contenedores/macetas que estén sujetos a la pared o estructuras permanentes dispuestas en el huerto donde se aproveche la verticalidad para su desarrollo)	1 punto		
<b>Puntuación máxima</b>	<b>4 puntos</b>		

(1) Marcar con una X la opción que corresponda (2) A cumplimentar por Diputación Describir brevemente zona de cultivo: nº de bancales, nº macetohuertos, estructuras verticales, materiales de los mismos, y accesos existentes para las labores hortícolas.

--

E. Técnicas agroecológicas basadas en la sostenibilidad y el fomento de la biodiversidad (hasta un máximo de 37 puntos)

• Técnicas de ahorro de agua en los cultivos (0-6 puntos)			
	Puntos	(1)	(2)
Riego por goteo	2 puntos		
Uso de técnicas autónomas de riego (vasijas de barro enterradas, uso de botellas para riego por condensación, uso de botellas con cuerda para riego por capilaridad)	1 punto		
Utilización de riego automático	2 puntos		
Acolchado biodegradable	1 punto		
<b>Puntuación máxima</b>	<b>6 puntos</b>		
Describir las técnicas/medios de ahorro de agua utilizados en el huerto.			
• Mejoras de suelo y de cultivo (0-8 puntos)			
	Puntos	(1)	(2)
Uso de abono verde (Son plantas de crecimiento rápido que se siembran para mejorar las propiedades físicas del suelo y nutrir los cultivos. Se utilizan fundamentalmente leguminosas, crucíferas y gramíneas. Tras la floración y antes de que se produzca la fructificación se siegan las cubiertas se secan en superficie y posteriormente se entierran. El cultivo de habas, por poner un ejemplo, y su aprovechamiento del fruto, no correspondería a ser abono verde, ya que la planta no ha sido segada antes de su floración ni posteriormente secada e incorporada con el fin del abono verde).	2 punto		
Prácticas de labranza cero o mínima	2 puntos		
Asociación de cultivos y /o rotación de cultivo (indicad tipos de asociaciones de cultivo actuales y/o cultivos actuales y anteriores de las Rotaciones realizadas en las zonas de cultivo)	2 puntos		
Aporte de materia orgánica animal y/o purines vegetales.	2 punto		
<b>Puntuación máxima</b>	<b>8 puntos</b>		
Describir las técnicas de mejora del suelo y de cultivo especificando su tipología.			
• Control y manejo de plagas. (0-6 puntos)			
	Puntos	(1)	(2)
Métodos físicos	1 punto		

	Puntos	(1)	(2)
Uso de biopreparados (Se entiende por biopreparado cualquier preparación infusión, decocción, maceración o fermentación realizada con plantas, que por sus propiedades actúan como fungicidas, repelentes, insecticidas, para combatir posibles plagas o para prevenir enfermedades, haciendo uso de compuestos naturales que su aplicación preventiva y curativa preserve el ecosistema del huerto).	3 puntos		
Asociación de cultivos y uso de plantas aromáticas (indicad tipos de asociaciones y plantas auxiliares utilizadas) (Se entiende por plantas auxiliares las plantas que por sus características alelopáticas y físicas atraigan a fauna auxiliar depredadora de posibles plagas, que ahuyente o haga de planta trampa como control biológico).	2 puntos		
<b>Puntuación máxima</b>	<b>6 puntos</b>		
Describir las técnicas de control y manejo de plagas, especificando tipos, ingredientes usados, así como asociaciones y plantas utilizadas.			
• Mejora de la biodiversidad (0-11 puntos)			
	Puntos	(1)	(2)
Uso de setos de flores o uso de flores asociadas al cultivo	3 puntos		
Charca o estanque destinado a bebedero y refugio de fauna auxiliar. (Se entiende por fauna auxiliar a la fauna beneficiosa para el control y equilibrio del ecosistema del huerto, principalmente por ser depredadores, ofrecer un control de insectos plaga y por beneficiar la polinización).	3 punto		
Comederos para aves	1 punto		
Hoteles de insectos	1 punto		
Recuperación, conservación y utilización de semillas del propio huerto para la preservación del patrimonio genético local.	3 punto		
<b>Puntuación máxima</b>	<b>11 puntos</b>		
Indicar plantas utilizadas para la mejora de la biodiversidad, nº de comederos, nº de hoteles de insectos y tamaño en m2 de la charca o estanque, en el caso de disponer.			
• Aprovechamiento de residuos y desechos orgánicos (0-6 puntos)			
	Puntos	(1)	(2)
Aporte de materia vegetal seca procedente del huerto o de las propias instalaciones para su uso como acolchado	2 puntos		
Compostera	2 puntos		
Vermicompostera	2 puntos		
<b>Puntuación máxima</b>	<b>6 puntos</b>		
Indicar tipología de material vegetal utilizado, tipo de composteras, tipo de vermicompostera y material de fabricación de las mismas, en el caso de disponer.			

(1) Marcar con una X la opción que corresponda (2) A cumplimentar por Diputación F. Plan de comunicación y difusión del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).

	Puntos	(1)	(2)
Difusión del proyecto en redes sociales, Blog o web.	2 punto		
Participación de todos los ciclos educativos en el programa/ huerto en caso de centros educativos y participación mínima de un 70% de los asociados, en caso de colectivos, en el programa/ huerto.	2 punto		
El proyecto ha tenido difusión en medios de comunicación como prensa, radio o televisión	2 puntos		
<b>Puntuación máxima</b>	<b>6 puntos</b>		
Indicar las direcciones de las RRSS, web o blog actuales, así como las fechas de publicación en medios de difusión como prensa, radio o televisión del proyecto.			

(1) Marcar con una X la opción que corresponda (2) A cumplimentar por Diputación AL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, DESARROLLO A LA CIUDADANÍA Y MEMORIA HISTÓRICA.

ANEXO IV: MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGALEMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD. D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como secretaria/o del centro/entidad \_\_\_\_\_, certificado que, en la actualidad, D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, representa a este centro/entidad para su participación en el cuarto “PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO 2025”. AL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, DESARROLLO A LA CIUDADANÍA Y MEMORIA HISTÓRICA.

21 de marzo de 2025. Fdo.: Francisco Javier Vidal Pérez. Fdo.: María Teresa Fernández-mota Martos. Fdo.: Gustavo Cana Collantes.

Nº 44.975

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de 24 de marzo de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 11 de febrero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020, posteriormente rectificada mediante Resolución de 9 de julio de 2020, publicada en el BOP de Cádiz núm. 146, de 3 de agosto de 2020, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 21 plazas de Auxiliar Administrativo/a (2 reservadas a personas con discapacidad), identificadas con los códigos F-02.04.01, F-02.04.02, F-02.04.03, F-02.04.04, F-02.04.05, F-02.04.07, F-02.04.10, F-02.04.11, F-02.04.13, F-02.04.14, F-02.04.16, F-02.04.17, F-02.04.20, F-02.04.24, F-02.04.25, F-02.04.26, F-02.04.27, F-02.04.60, F-02.04.61, F-02.04.62 y F-02.04.63, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2017 (16 plazas) y en la ampliación de la del año 2018 (5 plazas), por el sistema de oposición libre.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 22 de enero de 2021, se publica anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas de Auxiliar Administrativo/a, en régimen de personal funcionario de carrera.

Cuarto.- Mediante Resolución de 26 de enero de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 38, de 14 de febrero de 2022, se anuncia la convocatoria pública de 21 plazas de Auxiliar Administrativo/a (2 reservadas a personas con discapacidad), pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Quinto.- Finalizadas las pruebas selectivas de la convocatoria, el correspondiente Tribunal calificador formula propuesta de nombramientos, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 18 de diciembre de 2024, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de las personas que han superado los procedimientos indicados.

En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada del procedimiento selectivo indicado en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de la propia Corporación.

Sexto.- Consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de procedimiento selectivo denominada “Bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo”, en vigor desde el 19 de octubre de 2007, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

### MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Decreto 51/2025, de 24 de diciembre, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en BOP Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de veintiuna plazas de Auxiliar Administrativo, dos reservadas a personas con discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017 (16 plazas) y en la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018 (5 plazas), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020.

- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Décima de las específicas reguladoras del proceso convocado para la selección en régimen de personal funcionario de carrera de veintiuna plazas de Auxiliar Administrativo/a, dos reservadas a personas con discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017 (16 plazas) y en la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018 (5 plazas), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020 y núm. 14, de 22 de enero de 2021, relativas a la Bolsa de Trabajo, establece que “... del resultado del presente proceso selectivo se derivará la confección de una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas de las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más, en su caso, por la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

La regulación de los criterios de conformación y funcionamiento de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y, en lo que resulte de aplicación, en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz.”

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que “Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación.”

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que “Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior.”

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que “Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento.”

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Finalmente, se establece que quienes aleguen una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental original del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidas en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un 10% de los contratos que se realicen, siendo siempre a favor de estas personas el primer llamamiento para contratar. La reserva del 10%, se realizará de acuerdo con la siguiente distribución: el 8% para ser cubiertas por personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y el 2% restante para persona que acrediten discapacidad intelectual. No obstante dichas personas permanecerán incluidas en el listado general de la Bolsa para un correcto orden de llamada.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que la Bolsa actualmente vigente “Bolsa de trabajo Auxiliar Administrativo/a OPE 2006” deriva de proceso selectivo como funcionario de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

1. En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo regulado por las correspondientes bases, así como las personas integrantes de las bolsas vigentes que deriven de proceso selectivo conforme a su orden actual, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, en su caso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

2. A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes que no deriven de proceso selectivo, en caso de que existan, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

Quinto.- Mediante sorteo público celebrado los días 26 de febrero y 3 de marzo de 2025, en las dependencias provinciales, se lleva a cabo el desempate de las puntuaciones obtenidas por los/as opositores/as en la convocatoria de plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público. La celebración de los citados sorteos fue objeto de publicación mediante Edictos insertados en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Sexto.- El orden final en la nueva composición de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo/a deriva de la ordenación de los procesos selectivos indicados, conformada en primer lugar por las personas que han superado al menos un ejercicio

del procedimiento selectivo correspondiente convocado para la selección de 21 plazas de Auxiliar Administrativo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017 y para el año 2018 en integración con las personas que conforman la preexistente bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo/a procedente igualmente de la Oferta de Empleo Pública del año 2006, con preferencia de quien haya aprobado mayor número de ejercicios.

Con la finalidad de aplicar esta integración de bolsas de trabajo procedentes de diferentes Ofertas de Empleo Público y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.2 del Decreto 51/2025, de 24 de diciembre, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, en caso de empate en puntuación final entre aspirantes integrantes de ambas bolsas de trabajo, prevalece en el orden de conformación de la misma, aquellos aspirantes integrantes de la última Oferta de Empleo Público celebrada.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición de la "Bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo/a" (Documento Anexo), integrada por los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio de los procedimientos convocados para la selección de 21 plazas de Auxiliar Administrativo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017 y 2018, y por las personas integrantes de la bolsa vigente, que a su vez deriva de Oferta de Empleo Público, "Bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo/a OPE 2006", en el orden que se establece.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### ANEXO

##### BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

1º.- ORDEN DERIVADO DE LOS PROCESOS CONVOCADOS PARA LA SELECCIÓN DE 21 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2017, (16 PLAZAS) Y EN LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2018 (5 PLAZAS) Y DE LA BOLSA DE TRABAJO EXISTENTE DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2006.

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
1	MUÑOZ REPETO, SILVIA	8,55	8,14	6,85	23,54
2	PAREJA PAREJA, NATALIA	7,20	8,15	8,05	23,40
3	ARAGON ESTUDILLO, LIDIA	7,90	6,85	8,65	23,40
4	HUERTA RODRIGUEZ, ESTEFANIA	6,55	8,03	8,75	23,33
5	ENRI AGUERA, GEMA	7,10	7,31	8,85	23,26
6	SICRE MORENO, LEONOR MARIA	6,30	8,20	8,45	22,95
7	SANCHEZ PRIETO, RAMON	7,20	6,10	9,55	22,85
8	MORENO ARAGON, DANIEL	7,55	5,84	9,45	22,84
9	MARTIN-BEJARANO SANCHEZ, ESTHER	8,00	7,55	7,25	22,80
10	GUTIERREZ PEREZ, INES	7,50	7,05	8,25	22,80
11	ARAGON TINOCO, MARIA ISABEL	8,55	8,03	6,10	22,68
12	ARAGON TOCINO, MARIA REGLA	10,00	7,50	5,00	22,50
13	ANDRADE BOLLULLOS, SONIA	5,70	8,17	8,55	22,42
14	ROMERO LOBON, ROSA MARIA	9,79	7,50	5,00	22,29
15	LOBATO DE LA ROSA, DANIEL	6,30	8,65	7,20	22,15
16	QUINTERO MACIAS, ANA ISABEL	7,60	7,33	7,20	22,13
17	GOMEZ COLLANTES, JUAN MANUEL	7,75	7,85	6,40	22,00
18	TEY DELGADO, MARIA GEMA	8,96	7,00	6,00	21,96
19	DE LA ROSA MARCHANTE, MARIA ELISA	8,05	8,68	5,20	21,93
20	AGUILA ESPALIU, ROSARIO *	7,25	8,45	6,20	21,90
21	CAMERINO GALVAN, NURIA	5,50	7,30	9,10	21,90
22	SANCHEZ MUÑOZ, MARIA	7,60	7,42	6,85	21,87
23	IGUÑA FARIÑAS, PAULA	6,10	8,72	7,00	21,82
24	AGUILAR MARIN, MARIA JOSE	9,79	7,00	5,00	21,79
25	IGLESIAS CHACON, NURIA	9,79	7,00	5,00	21,79
26	GARCIA DE LA TORRE, EVA MARIA	9,21	6,00	6,50	21,71
27	PEREZ CUCURELLA, MARIA DOLORES	7,35	7,60	6,70	21,65
28	RIQUELME BOCANEGRA, JOSEFA	8,35	5,72	7,55	21,62
29	GARCIA ARIZA, MIGUEL ANGEL	7,45	6,15	7,95	21,55
30	JIMENEZ RODRIGUEZ, LAURA	8,10	7,04	6,40	21,54
31	ROSON LAMAS, VERONICA	7,04	6,50	8,00	21,54
32	CORBACHO POLANCO, CRISTINA	7,55	7,75	6,20	21,50
33	ESPINOSA ALMOGUERA, ANTONIA	6,55	7,63	7,25	21,43
34	MARIN ARAGON, MARIA DEL CARMEN	7,83	6,00	7,50	21,33

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
35	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA JESUS	6,60	6,32	8,40	21,32
36	FLORES CASADO, SARA	5,45	8,79	7,05	21,29
37	MUÑOZ DOMINGUEZ, ISAIAS	7,35	6,72	7,20	21,27
38	CHAMORRO CABEZA DE VACA, JUANA	9,35	6,05	5,80	21,20
39	FRANZON BARBOSA, ANA MARIA	7,70	7,32	6,15	21,17
40	SANCHEZ ROMAN, AYENDE	6,45	7,55	7,05	21,05
41	ROSADO RAMIREZ, PATRICIA VIRGINIA	10,00	5,50	5,50	21,00
42	SANCHEZ IGLESIAS, NOEMI	6,50	7,51	6,95	20,96
43	GALAN GARCIA, PABLO	5,70	7,03	8,20	20,93
44	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA ESTHER	8,67	5,00	7,00	20,67
45	FONDEVILA HERNANDEZ, MARINA	7,67	7,00	6,00	20,67
46	AMILIBIA FERNANDEZ, VICTOR	9,59	6,00	5,00	20,59
47	ROSADO JIMENEZ, DESIRE	5,75	6,92	7,90	20,57
48	SOSA LAGARES, IVAN JESUS	8,00	6,66	5,90	20,56
49	GOMEZ GUTIERREZ, YOLANDA	9,50	6,00	5,00	20,50
50	GUTIERREZ LEAL, ANA MARIA	8,42	6,00	6,00	20,42
51	RUIZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	8,10	6,20	6,10	20,40
52	JIMENEZ MORENO, MILAGROS	5,90	7,75	6,75	20,40
53	RAMALLO GARCIA, MARINA ISABEL	7,88	6,00	6,50	20,38
54	GARCIA RIVERO, MARIA DEL CARMEN	5,30	7,55	7,50	20,35
55	LOPEZ SERRANO, CRISTINA	7,85	6,08	6,40	20,33
56	SANCHEZ GIL, ISABEL	9,29	5,50	5,50	20,29
57	JIMENEZ YEVENEZ, MARIA GEMA	5,70	7,77	6,65	20,12
58	SANCHEZ FERNANDEZ, SANDRA	6,55	6,60	6,90	20,05
59	AMAYA SANCHEZ, SUSANA	6,80	7,11	6,10	20,01
60	LOUZADO RAMIREZ, AMALIA	7,85	6,78	5,35	19,98
61	RIVERO RAMIREZ, MONTSERRAT	5,75	5,80	8,40	19,95
62	CAMACHO VACA, MARIA TERESA	6,75	5,85	7,30	19,90
63	JIMENEZ NAVARRO, LAURA	6,45	5,14	8,25	19,84
64	RESPETO BAGHAIE, SHEIDA	6,90	6,82	6,10	19,82
65	MONTERO GONZALEZ, DAVID	6,90	6,95	5,90	19,75
66	SILVA ARAGON, MARIA DE LA PALMA	6,35	6,13	7,15	19,63
67	HOLGADO SANCHEZ, PATRICIA BELEN	8,50	6,00	5,00	19,50
68	CARBONELL CHAVES, MARIA GEMA	8,00	6,50	5,00	19,50
69	VECINA HUESO, FATIMA	7,25	5,58	6,65	19,48
70	FERNANDEZ REYES, MARIA DEL CARMEN	5,80	5,83	7,85	19,48
71	GARCIA GANAZA, MARIA DOLORES	5,95	7,50	5,95	19,40
72	CARRASCO PEREZ, JOSE ENRIQUE	5,50	5,23	8,65	19,38
73	GIL GALLARDO, ALEJANDRO	7,88	6,50	5,00	19,38
74	DE LA CRUZ MORALES, CRISTINA	5,65	7,56	6,15	19,36
75	MORENO-CUVILLO GARCIA, CECILIA	8,17	6,00	5,00	19,17
76	DORADO ALVAREZ, NOELIA	5,25	7,77	6,10	19,12
77	SANCHEZ BECERRA, DIANA	6,50	5,62	7,00	19,12
78	BARRANCO MENDOZA, ESTER	8,25	5,39	5,45	19,09
79	ARAGON TOCINO, VICTORIA	6,55	6,05	6,40	19,00
80	ALBA GARCIA, SOFIA	8,50	5,50	5,00	19,00
81	BELIZON SANCHEZ, VERONICA MARIA	6,00	6,00	7,00	19,00
82	CORRAL SMIRNOVA, JAVIER	7,25	5,07	6,65	18,97
83	GRIMALDI TORRES, JORGE	6,45	5,82	6,70	18,97
84	CANTERO BENITEZ, ESTHER	6,65	5,66	6,65	18,96
85	BUTRON TORO, SARA MONICA	6,05	6,60	6,25	18,90
86	FERNANDEZ SANCHEZ, ANA MARIA	8,34	5,50	5,00	18,84
87	GONZALEZ ROVIRA, ESTEFANIA	5,95	5,70	7,10	18,75
88	QUIJANO JUNQUERA, MARIA DEL PILAR	8,17	5,50	5,00	18,67
89	SALADO FRONTADO, ANA ISABEL	8,63	5,00	5,00	18,63
90	PEREZ RINCON, ABRAHAN	6,00	5,12	7,40	18,52
91	MINI GIL, SUSANA	7,40	6,03	5,00	18,43

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
92	RUIZ ARIZA, MILAGROSA	6,92	6,50	5,00	18,42
93	GARCIA CALVO, MARIA DEL PILAR	5,75	7,55	5,10	18,40
94	LOPEZ SANCHEZ, VERONICA	6,79	6,50	5,00	18,29
95	MARTIN MINGUET, BEATRIZ	6,60	5,98	5,70	18,28
96	FERNANDEZ ENGO, MARIA DE LOS ANGELES	6,75	6,26	5,25	18,26
97	RUBIO CAMACHO, NURIA	6,71	6,50	5,00	18,21
98	HORRILLO VALDES, MARIA VICTORIA	6,58	6,50	5,00	18,08
99	MUÑOZ ARAGON, LOURDES	6,04	7,00	5,00	18,04
100	BUTRON ARIZA, REMEDIOS	6,60	5,90	5,45	17,95
101	VELA VARGAS, INMACULADA	7,38	5,50	5,00	17,88
102	AMADOR GALIANO, MARIA DE LA LUZ	6,71	5,50	5,50	17,71
103	GARCIA SANCHEZ, MILAGROSA	6,45	5,60	5,65	17,70
104	PARRA VALENZUELA, Mª AUXILIADORA	6,13	6,50	5,00	17,63
105	GARCIA TORRES, ANA ISABEL	7,54	5,00	5,00	17,54
106	SANCHEZ ALVAREZ, JOSE MARIA	6,54	6,00	5,00	17,54
107	HUERTOS CRUZ, ENCARNACION	6,54	5,50	5,50	17,54
108	ESPINOSA RAMOS, ENCARNACION	7,50	5,00	5,00	17,50
109	BALBER MUÑOZ, MARIA DOLORES *	6,00	5,50	6,00	17,50
110	MACIAS GARCIA, MARIA DEL CARMEN	5,70	5,34	6,00	17,04
111	EXPOSITO JIMENEZ, RUBEN	7,04	5,00	5,00	17,04
112	CRESPO BERNAL, PATRICIA	5,96	6,00	5,00	16,96
113	LARA MEDINA, FATIMA BEATRIZ	6,05	5,73	5,15	16,93
114	SEPULVEDA VALDERRABANO, JOSE ANGEL	6,42	5,50	5,00	16,92
115	BLANCO FERNANDEZ, JESUS MANUEL	6,75	5,00	5,00	16,75
116	NAVARRO GUZMAN, MONTSERRAT	5,71	5,00	5,00	15,71
117	SEÑORANES CAÑETE, OSCAR	5,13	5,50	5,00	15,63
118	GOMEZ MILAN, ANA Mª	5,42	5,00	5,00	15,42
119	DEVESA MOLINA, FERNANDO	5,42	5,00	5,00	15,42
120	ARZUA FERNANDEZ, MARIA JESUS	8,65	8,90		17,55
121	CALVO MORALES, FRANCISCO JAVIER	9,71	6,50		16,21
122	GALEA LOPEZ, MONICA	10,00	6,00		16,00
123	RAMIREZ ARAGON, MILAGROSA	8,15	7,66		15,81
124	GUERRERO LORA, MARIA	8,50	7,16		15,66
125	GALLARDO IZETA, ANGELA	7,60	7,97		15,57
126	PEINADO CRESPO, SUSANA	9,00	6,50		15,50
127	FRONTADO GARCIA, MARIA JOSE	8,38	7,00		15,38
128	OTERO SANZ, NURIA MARIA	7,50	7,67		15,17
129	SALCEDO SANCHEZ, ROCIO	9,17	6,00		15,17
130	RODRIGUEZ MACIAS, ANA BELEN	8,05	6,94		14,99
131	GONZALEZ RENDON, ALMUDENA	6,45	8,14		14,59
132	CANO SIBON, ROBERTO	8,09	6,50		14,59
133	ORTIZ SALDAÑA, CARMEN GLORIA	8,10	6,46		14,56
134	FONTAO TRIGAN, Mª JOSE	6,25	8,25		14,50
135	RIOL MORENO, SUSANA	7,30	7,17		14,47
136	ROMERO SANCHEZ, LORENA	7,70	6,76		14,46
137	VALIENTE GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	6,75	7,58		14,33
138	ALONSO ACEVEDO, LUCIA	9,29	5,00		14,29
139	GOMEZ MACIAS, CRISTINA	7,60	6,68		14,28
140	CABEZA DE VACA SANDUVETE, MARIA DEL CARMEN	6,10	8,15		14,25
141	DE ALBA CHAVES, MERCEDES	7,10	7,09		14,19
142	REYES ARAGON, MARIA DEL CARMEN	7,45	6,63		14,08
143	PALLARES VELAZQUEZ, GUADALUPE	8,60	5,39		13,99
144	DIAZ RUBIO, MARIA LUISA	7,30	6,60		13,90
145	ALARCON LIÑAN, JULIA MARIA	8,25	5,55		13,80
146	MATUTE GUERRERO, OLGA	7,00	6,70		13,70
147	PEREZ PEREZ, FCA. MARIA *	6,50	7,20		13,70

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
148	DIAZ SALINAS, MARIA CINTA	8,00	5,62		13,62
149	LOBO CABALLERO, LAURA	7,25	6,36		13,61
150	ARANDA MUÑOZ, DESIREE *	7,84	5,50		13,34
151	PIÑERO ROBLES, ANA	6,25	7,03		13,28
152	SEGURO RODRIGUEZ, LUISA FERNANDA	7,70	5,46		13,16
153	SANCHEZ MUÑOZ, ANTONIA MARIA	6,90	6,24		13,14
154	MORENO VALLE, FRANCISCO	6,80	6,31		13,11
155	LOZANO ROLDAN, MARIA DOLORES	7,10	5,88		12,98
156	FERNANDEZ LOPEZ, EVA MARIA	6,96	6,00		12,96
157	REYES MORENO, JUANA MARIA	6,25	6,70		12,95
158	VELA AYAN, MARIA DEL CARMEN	7,70	5,19		12,89
159	CAMACHO MONGE, MARIA ESTHER	6,10	6,49		12,59
160	GONZALEZ RUIZ, Mª DOLORES	6,96	5,50		12,46
161	NARVAEZ BASALLOTE, CELIA	7,00	5,45		12,45
162	PAYAN ROMERO, RAFAEL	7,15	5,28		12,43
163	CABRAL CASTILLO, CELIA MARIA	6,75	5,50		12,25
164	PEREZ BELIZON, JOSE MARIA	6,90	5,33		12,23
165	ORTEGA BIEDMA, ISABEL *	7,17	5,00		12,17
166	FERNANDEZ CANTERA, MARIA DEL VALLE	6,63	5,50		12,13
167	SANCHEZ IGLESIAS, MIRIAM	7,04	5,00		12,04
168	CARRERAS SANCHEZ, PILAR	6,50	5,50		12,00
169	FLOREZ BILBAO, CRISTINA LOURDES	6,50	5,50		12,00
170	HERRERA MADUEÑO, ANA MARIA	5,35	6,62		11,97
171	DIAZ RUBIALES, CARLOS AUGUSTO	5,96	6,00		11,96
172	LAMBEA PINEDA, MANUEL	5,42	6,50		11,92
173	SANTIAGO JOVER, MARINA	6,10	5,75		11,85
174	CRESPO GUTIERREZ, ANA MARIA	5,75	6,08		11,83
175	MORILLA MOTA, RAMON	5,40	6,34		11,74
176	HERRERA PEREZ, JUAN	6,63	5,00		11,63
177	SERRANO OTERO, MARIA DEL MAR	5,35	6,15		11,50
178	ALCALDE LUIS, SUSANA ANGELES	5,75	5,75		11,50
179	GONZALEZ ALVAREZ, HORTENSIA LUZ	6,46	5,00		11,46
180	GARCIA LETRAN, INMACULADA	5,33	6,00		11,33
181	COZAR MARTIN, MANUELA	5,70	5,55		11,25
182	MUÑOZ HORH, ISABEL	5,63	5,50		11,13
183	MORENO MANZANO, MARIA LOURDES	5,85	5,18		11,03
184	MUÑIZ REPETO, JOSE ANTONIO	5,40	5,44		10,84
185	CARDENAS BURGUILLAS, MARIA TERESA	5,50	5,02		10,52
186	ALVAREZ VEGA, OLGA	5,04	5,00		10,04
187	VAZQUEZ CEREZO, ELENA	8,96			8,96
188	BERNAL MANZORRO, MARIA ANGELES	8,92			8,92
189	MARIN GARCIA, PENELOPE	8,88			8,88
190	SELMA ROMERO, JOSE	8,83			8,83
191	MIGUEL PUERTAS, CARLOS	8,60			8,60
192	MORALES ARAGON, ANA BELEN	8,60			8,60
193	MATEO PRIAN, MARIA DEL MAR	8,46			8,46
194	MARCOS GONZALEZ, IVAN	8,30			8,30
195	NIETO ZARZUELA, GLORIA MARIA	8,30			8,30
196	RODRIGUEZ SANTISTEBAN, ALEJO	8,21			8,21
197	MARIN VALLEJO, ANGELA MARIA	8,10			8,10
198	GARCIA TALAVERON, RAQUEL	8,10			8,10
199	LUNA JIMENEZ, VANESA	8,10			8,10
200	MOTA GUERRA, JUAN JESUS	8,08			8,08
201	RODRIGUEZ MORENO, DAVID	8,05			8,05
202	GARCIA SANCHEZ, MANUELA	8,05			8,05
203	RIVERA PEREZ, FRANCISCO JAVIER	7,85			7,85

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
204	LOPEZ SANCHEZ, MARIA NAZARET	7,85			7,85
205	FLORES FERNANDEZ, ANA VANESA	7,84			7,84
206	ALBIOL OTERO, ANA	7,80			7,80
207	PUENTE LEAL, MANUELA	7,75			7,75
208	MARTIN RODAS, TANIA	7,75			7,75
209	PAVIA DOBLADO, LEONOR	7,75			7,75
210	ROMERA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	7,75			7,75
211	PALMA MACIAS, JUAN CARLOS	7,75			7,75
212	FERNANDEZ CORDERO, MERCEDES	7,70			7,70
213	RODRIGUEZ ALCAZAR, JUAN MANUEL	7,67			7,67
214	RAPOSO BANCALERO, MARIA VANESSA	7,67			7,67
215	MUÑOZ CAMPE, MARIA EMMA	7,67			7,67
216	GOMEZ GARCIA, ISIDRO	7,65			7,65
217	DIAZ CORRALES, SERGIO	7,65			7,65
218	RAMIREZ GARCIA, CARMEN MARIA	7,65			7,65
219	SEGURA GALINDO, MARIA CARMEN	7,65			7,65
220	ALONSO CUEVAS, JOSE LUIS	7,60			7,60
221	DELGADO BENITEZ, VANESA	7,60			7,60
222	MORENO RAMIREZ, LAURA	7,60			7,60
223	GARCIA LETRAN, MANUEL JESUS	7,55			7,55
224	MENDOZA AGUILAR, NEREA MARIA	7,55			7,55
225	CAMPOS MUÑOZ, ANA MARIA	7,55			7,55
226	MORENO FERNANDEZ, JOSE CARLOS	7,50			7,50
227	LABASTIE LOPEZ, CARLA ANDREA	7,50			7,50
228	ALCANTARA VERDUGO, MARIA	7,50			7,50
229	CARRASCO GORDILLO, JUAN ANTONIO	7,40			7,40
230	PACHECO TEJERINA, JOSEFA	7,40			7,40
231	PIÑA SUAREZ, SONIA	7,40			7,40
232	RUIZ ARAGON, VERONICA	7,38			7,38
233	LADRIÑAN VAZQUEZ, ALBERTO	7,35			7,35
234	BENITEZ GOMEZ, JUDITH	7,35			7,35
235	NIETO RODRIGUEZ, ANA	7,35			7,35
236	IZQUIERDO SANCHEZ, MARIADOLORES	7,33			7,33
237	GUERRERO FERNANDEZ, JOSE MANUEL	7,33			7,33
238	BENITEZ LOPEZ, JESUS	7,30			7,30
239	ARAGON NARVAEZ-CABEZA VACA, JESUS	7,30			7,30
240	MACIAS LADRON DE GUEVARA, VIRGINIA	7,30			7,30
241	GONZALEZ DIAZ, SILVIA	7,30			7,30
242	RIAZA VAZQUEZ, MARIA	7,30			7,30
243	BAIZAN VERA, PAOLA	7,30			7,30
244	HERAS PALMA, MARIA LUISA	7,29			7,29
245	VENEGAS PIÑA, JUAN	7,25			7,25
246	VALENZUELA VILLALBA, NELIDA MARIA	7,25			7,25
247	CARRILLO VAZQUEZ, LUISA MARIA *	7,21			7,21
248	GOMEZ RAMIREZ, VICENTE JAVIER	7,20			7,20
249	GONZALEZ REDONDO, MARIANO JOSE	7,20			7,20
250	DE LA FLOR GUERRERO, MARIA DE LA PAZ	7,20			7,20
251	MENA MACIAS, MIGUEL	7,15			7,15
252	PANDO NAVARRETE, JERONIMO JOSE	7,15			7,15
253	CABEZA DE VACA BARROSO, ELENA	7,15			7,15
254	BECERRA BUENO, ALMUDENA	7,15			7,15
255	DIAZ ROSADO, MONICA	7,15			7,15
256	ARCASLUCENA, MARIADELOSANGELES	7,15			7,15
257	VIDAL GUERRA, YOLANDA	7,10			7,10
258	ROLDAN MARTIN, EVA MARIA	7,10			7,10

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
259	SANCHEZ GOMEZ, INMACULADA	7,10			7,10
260	BREA VERDUGO, Mª JOSE	7,09			7,09
261	ESPINAR PARADELA, JOSE DAVID	7,05			7,05
262	RODRIGUEZ DE LA TORRE, JOSE ALBERTO	7,05			7,05
263	GOMEZ QUINTANA, MANUEL AUGUSTO	7,05			7,05
264	GALVIN ARAGON, PAULA	7,05			7,05
265	ROMERO RAIGOSO, ESTEFANIA	7,05			7,05
266	RUIZ SANCHEZ, INMACULADA	7,05			7,05
267	CORRALES MANZANARES, VERONICA	7,00			7,00
268	CARMONA VERDUGO, MERCEDES	7,00			7,00
269	ARANTAVE MOLINA, INMACULADA	7,00			7,00
270	GONZALEZ NIETO, MARIA DE LOS SANTOS	7,00			7,00
271	RODRIGUEZ REVIDIEGO, NOELIA	6,95			6,95
272	ALCEDO FERNANDEZ, ANA MARIA	6,95			6,95
273	GARCIA-MATARREDONA LOIRA, CARLOTA	6,95			6,95
274	DIAZ FRANCO, Mª LOURDES	6,91			6,91
275	DE LA TORRE CAZORLA, CARLOS *	6,90			6,90
276	GONZALEZ BEJARANO, FRANCISCO MARTIN	6,90			6,90
277	FERNANDEZ ACEVEDO, JESUS	6,90			6,90
278	ORTIZ FERNANDEZ, LAURA	6,90			6,90
279	SEGURA CANTERO, JUAN JOSE	6,88			6,88
280	MORENO DOMINGUEZ, LUIS FERNANDO	6,85			6,85
281	PLATERO MORENO, PATRICIA	6,85			6,85
282	BAREA MELLADO, FRANCISCA	6,85			6,85
283	LOJO TIZON, VERONICA	6,85			6,85
284	SANCHEZ DE LA ORDEN, EVA MARIA	6,80			6,80
285	CANO ALCAIDE, ANA	6,80			6,80
286	RODRIGUEZ SUAREZ, CRISTINA	6,80			6,80
287	NAVARRETE PERALTA, PAMELA	6,80			6,80
288	OROZCO CUEVAS, ROSA MARIA	6,80			6,80
289	NARANJO ZAMBRANA, MARIA ISABEL	6,80			6,80
290	MONTERO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6,80			6,80
291	GONZALEZ TIRVE, JUAN RAMON	6,75			6,75
292	LEYTON RODRIGUEZ, JESUS	6,75			6,75
293	GUTIERREZ DE ALBA, ROSARIO	6,75			6,75
294	MARCHENA BORREGO, SANDRA	6,75			6,75
295	BARO CASTILLO, MARIA	6,75			6,75
296	CUBILES GARCIA, JUAN CARLOS	6,70			6,70
297	ACEDO TORRES, ALEJANDRO	6,70			6,70
298	CASTRO PEREZ, JAVIER	6,70			6,70
299	DURAN FERNANDEZ DE LOS RIOS, MARIA DE LA PAZ	6,70			6,70
300	MILAN FENIX, JUANA MARIA	6,70			6,70
301	LOBON VELA, REGINA	6,70			6,70
302	PROCOPIO BAIZAN, RAUL	6,67			6,67
303	GONZALEZ CARMONA, ENRIQUE	6,65			6,65
304	LOPEZ BOLAÑO, ALICIA MARIA	6,65			6,65
305	CORTINA RAMIREZ, ENCARNACION	6,65			6,65
306	GONZALEZ VERA, MILAGROSA	6,65			6,65
307	RIVERO VERA, FRANCISCO JAVIER	6,60			6,60
308	MALDONADO MUÑOZ, FRANCISCO *	6,60			6,60
309	RAMIREZ MARTINEZ, MERCEDES	6,60			6,60
310	VILLANUEVA AGREDANO, MONICA	6,60			6,60
311	HERNANDEZ RAMOS, MARIA DEL CARMEN	6,60			6,60
312	SOLER GARCIA, DELIA	6,60			6,60

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
313	TORNERO SANCHEZ, MARIA AMPARO	6,60			6,60
314	CAÑAMAQUE VILLARTE, CRISTINA	6,60			6,60
315	ZAMUDIO BECERRA, ALEJANDRO DAVID	6,55			6,55
316	QUINTANA TROYANO, ELENA	6,55			6,55
317	MERINO HERRERA, INMACULADA CONCEPCION	6,55			6,55
318	FERNANDEZ NUÑEZ, VERONICA	6,55			6,55
319	RUIZ BLANCO, URSULA	6,55			6,55
320	LUNA PONCE, ISABEL MARIA	6,55			6,55
321	BASTIDAS DOMINGUEZ, CECILIA	6,54			6,54
322	GOMEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	6,50			6,50
323	PERALES CASADO, MARTA	6,50			6,50
324	ALMAZO RODRIGUEZ, JUANA MARIA	6,50			6,50
325	VIDAL DIAZ, ESPERANZA	6,50			6,50
326	FERNANDEZ GARCIA, LIDIA	6,50			6,50
327	MORENO GIL, ROSARIO	6,50			6,50
328	CORONA CORNEJO, JOSE MARIA	6,45			6,45
329	PERAL MULERO, MARIA JESUS	6,45			6,45
330	VALDES ROMERO, PATRICIA	6,45			6,45
331	DE LA CALLE PINTO, JOSE MARIA	6,40			6,40
332	GALLEGO MARTINEZ, BEATRIZ	6,40			6,40
333	HERNANDEZ LUQUE, JESUS	6,35			6,35
334	TALLON MERIDA, INMACULADA VIRGINIA	6,35			6,35
335	CAPARROS ANEIROS, NOELIA	6,35			6,35
336	GOMEZ PEÑA, RONDA	6,35			6,35
337	FERNANDEZ FLORES, JOSEFA	6,35			6,35
338	MARIN LAMPARERO, MARIA TERESA	6,35			6,35
339	GARCIA CARRETO, IVAN	6,30			6,30
340	MARTIN PALOP, GABRIEL EDUARDO	6,30			6,30
341	MONTIEL MONROY, MANUELA	6,30			6,30
342	OÑATE RODRIGUEZ, MARIA DEL ROCIO	6,30			6,30
343	LEAL ROCA, MARIA ESTHER	6,30			6,30
344	DE COS RUIZ, MARIA DEL ROCIO	6,30			6,30
345	ESTUDILLO BUTRON, INES	6,30			6,30
346	MUÑOZ JURADO, MARIA DEL CARMEN	6,30			6,30
347	JIMENEZ DOMINGUEZ, PABLO JOSE	6,25			6,25
348	BARBERA VELA, ESTEFANIA	6,25			6,25
349	DE CORRAL NOREÑA, MARTA LUISA	6,25			6,25
350	RIOS LOISEL, ALEXANDRA	6,25			6,25
351	GARCIA SANCHEZ, NAYARA	6,25			6,25
352	SIERRA TORRES, CRISTINA	6,25			6,25
353	GUTIERREZ DESANMIGUEL FERNANDEZ, ANA	6,25			6,25
354	GONZALEZ AYLLON, CRISTINA	6,25			6,25
355	CASTILLO MARMOL, ANA MARIA	6,21			6,21
356	CHAVES ORELLANA, DIEGO	6,20			6,20
357	CAZORLA CARMONA, FRANCISCO JAVIER	6,20			6,20
358	SANCHEZ GRIMALDI, INMACULADA	6,20			6,20
359	CABALLO PONCE, IRENE	6,20			6,20
360	VELA ALONSO, ELENA	6,20			6,20
361	MORENO MARTINEZ, ROCIO	6,20			6,20
362	SALADO FORNELL, REMEDIOS	6,20			6,20
363	SERRANO ORTEGA, JUAN ANTONIO	6,15			6,15
364	CRUZ DE VIERNA, IGNACIO	6,15			6,15
365	PULIDO VALLE, MARIA JOSE	6,15			6,15
366	LOPEZ REYES, LORENA	6,15			6,15
367	BARRIOS AMAYA, CRISTINA	6,15			6,15

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
368	RAFFO MORA, MARIA DEL MAR	6,15			6,15
369	ALBA GARCIA, MARIA	6,15			6,15
370	VALERO SAN JUAN, MARIA DEL CARMEN	6,15			6,15
371	CASAMICHANA MORENO, ELISEO	6,10			6,10
372	ACHARTA VON FURTH, EMILIO JAVIER	6,10			6,10
373	HURTADO GONZALEZ, LOURDES	6,10			6,10
374	RIVILLA BAENA, ANA MARIA	6,10			6,10
375	CASTILLO JIMENEZ, AURORA	6,10			6,10
376	SANCHEZ CEBRIAN, MARIA AUXILIADORA	6,10			6,10
377	CASTILLO RIOJA, MERCEDES	6,10			6,10
378	GONZALEZ DIAZ, CRISTINA MARIA	6,10			6,10
379	ORIBE CARO, MARIA DEL PILAR	6,10			6,10
380	MANZANO BENITEZ, MARIA DE LOS SANTOS	6,10			6,10
381	VENDOIRO PEÑA, LOURDES ANTONIA	6,10			6,10
382	VILLALBA TORO, MARIA ESMERALDA	6,10			6,10
383	SANCHEZ CARBONERO, ANA AZAHAR	6,10			6,10
384	MARTINEZ COLLANTES, ROSARIO	6,10			6,10
385	LOPEZ MORENO, ANA MARIA	6,10			6,10
386	HERRERA BARRERA, JOSEFA	6,08			6,08
387	NORIEGA UTRERA, EUGENIO	6,08			6,08
388	LUQUE GARCIA, JOSE ANTONIO	6,05			6,05
389	JIMENEZ MORENO, ANTONIO	6,05			6,05
390	PRIETO SANCHEZ, ANA MARIA	6,05			6,05
391	DOMINGUEZ ALTAMIRANO, IRENE	6,05			6,05
392	GRIMALDI CAMERINO, ELOISA	6,05			6,05
393	RIVERO GARCIA, ESTEFANIA	6,05			6,05
394	RODRIGUEZ CUADRADO, SILVIA	6,05			6,05
395	CAMPOS GALERA, JULIA VICTORIA	6,05			6,05
396	RUFO SEGURA, IRENE	6,05			6,05
397	DE ALBA VARGAS, JESUS GABRIEL	6,00			6,00
398	GONZALEZ PINTO, RAFAEL	6,00			6,00
399	GOMEZ MARTIN, PEDRO MIGUEL	6,00			6,00
400	MAZA BERENJENO, PABLO	6,00			6,00
401	PULIDO SORIANO, GASPAR	6,00			6,00
402	PAVON ALVAREZ, JESUS	6,00			6,00
403	SIERRA ALZOLA, JOSE	6,00			6,00
404	SENA TRUJILLO, MARIA LUZ	6,00			6,00
405	SANCHEZ ROMERO, ALBA	6,00			6,00
406	ROMERO CORRERO, MARIA EUGENIA	6,00			6,00
407	BERNILS MORENO, SOL	6,00			6,00
408	DURAN SOTO, ROCIO	6,00			6,00
409	JIMENEZ CLARO, MARTA	6,00			6,00
410	MUÑOZ CASTAÑO, ELISA	6,00			6,00
411	SILLERO LARA, JUANA MARIA	6,00			6,00
412	GAMEZ TORREJON, JOSE MANUEL	5,96			5,96
413	YAÑEZ RIOS, FERNANDO MANUEL	5,96			5,96
414	SOTO MARTIN, JUAN JOSE	5,95			5,95
415	UREBA ANILLO, ANTONIO	5,95			5,95
416	ROMERO MELERO, MIGUEL	5,95			5,95
417	MARTINEZ MARTINEZ, GINES	5,95			5,95
418	DE LAS MULAS FERNANDEZ, RAUL	5,95			5,95
419	FERNANDEZ PEREZ, ANTONIO	5,95			5,95
420	CAMPOS ESTRADA, MIGUEL	5,95			5,95
421	CABEZA GALINDO, MARIA LUISA	5,95			5,95
422	GARCIA NARVAEZ, FRANCISCA	5,95			5,95
423	JIMENEZ FONTES DEL REY, IÑIGO	5,90			5,90

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
424	BERNAL MORENO, FRANCISCO	5,90			5,90
425	PEREZ GUTIERREZ, MARIA JESUS	5,90			5,90
426	CALZADO MURILLO, RAQUEL	5,90			5,90
427	ALCON GALLEGO, MARIA JESUS	5,90			5,90
428	GONZALEZ PEREZ, NATACHA	5,90			5,90
429	BARBAMARQUEZ, MARIA DEL CARMEN	5,90			5,90
430	CIRERA ELIPE, MARIA CRUZ	5,90			5,90
431	RUFO MATEO, JULIO	5,85			5,85
432	PEÑALVER TEY, MIGUEL ANGEL	5,85			5,85
433	ALBA PERALES, MANUEL *	5,85			5,85
434	CARRASCO GESTOSO, YOLANDA	5,85			5,85
435	SANCHEZ GONZALEZ, ANA MARIA	5,85			5,85
436	IGLESIAS BREA, TAMARA	5,85			5,85
437	NIETO COLUNGA, ALICIA	5,85			5,85
438	PIEDRAS JIMENEZ, EVA MARIA	5,85			5,85
439	BERNAL DAVILA, ANA MARIA	5,85			5,85
440	PAYAN GODOY, ISIDORO	5,83			5,83
441	CHICO PEREYRA, DANIEL RICARDO	5,80			5,80
442	PEREZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	5,80			5,80
443	SALINAS IÑIGO, RAFAEL MARIA	5,80			5,80
444	COBO BLANCO, SALVADOR JESUS	5,80			5,80
445	RIBERA CHANOT, JAVIER *	5,80			5,80
446	MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCO JESUS	5,80			5,80
447	CARBU OSORIO, SUSANA	5,80			5,80
448	GARCIA CARRIL, YOLANDA	5,80			5,80
449	LEON MARTIN, BEGOÑA	5,80			5,80
450	SANCHEZ MUÑOZ, MILAGROSA	5,80			5,80
451	MANZORRO BALLESTEROS, MARIA JOSE	5,80			5,80
452	LOPEZ GUILLEN, ALICIA	5,80			5,80
453	SELMA NIMO, SILVIA MARIA	5,80			5,80
454	DORMIDO GARCIA, MERCEDES	5,80			5,80
455	REINA RUBIO, MARIA NIEVES	5,79			5,79
456	DE LA FUENTE CARRASCO, ALVARO	5,75			5,75
457	FERNANDEZ HERREROS, LUIS MARIANO	5,75			5,75
458	SANZ GUERRERO, FRANCISCO JAVIER	5,75			5,75
459	RUIZ PEINADO, BENITO	5,75			5,75
460	ROBLES MURES, NATALIA	5,75			5,75
461	SANTAELLA HUERTAS, ANTONIA	5,75			5,75
462	FUARROS FUENTES, JOSEFA	5,75			5,75
463	CARABALLO FERNANDEZ, ROCIO MILAGROSA	5,75			5,75
464	RIVAS SELVATICO, ROSARIO INMACULADA	5,75			5,75
465	BULGAR GARCIA, ISABEL	5,75			5,75
466	PADILLO NARVAEZ, ANA MILAGROSA	5,75			5,75
467	PONCE MACIAS, JESICA	5,75			5,75
468	VAZQUEZ CATALA, MARINA	5,75			5,75
469	MUÑOZ GONZALEZ, MARIA DEL ROCIO	5,75			5,75
470	CONDE COZAR, ANGELES	5,75			5,75
471	PAVON DE SALA, LOURDES	5,75			5,75
472	MARQUEZ PUERTA, Mª AUXILIADORA	5,71			5,71
473	BODLAK PRADA, MICHAEL ARTURO	5,70			5,70
474	ANGULO BENITEZ, MANUEL	5,70			5,70
475	ORTIZ MARIN, LORENA	5,70			5,70
476	BAENA MORCILLO, MIRIAM	5,70			5,70
477	VELA GRIMALDI, ANA MARIA	5,70			5,70
478	RAMOS GARCIA, PATRICIA	5,70			5,70
479	VARO VARO, ROSA MARIA	5,70			5,70

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
480	SANCHEZ ORTIZ, REBECA	5,67			5,67
481	GARCIA SALINAS, ENRIQUE BALTASAR	5,65			5,65
482	MARTINEZ CERQUERO, MARIA DE LOS ANGELES	5,65			5,65
483	GONZALEZ ARROYAL, MARIA	5,65			5,65
484	CARRASCO DE LOS REYES, AURORA	5,65			5,65
485	CANO LAVILLA, SANDRA MARIA	5,65			5,65
486	DIAZ GARCIA, ALICIA	5,63			5,63
487	CORDON VILLANUEVA, MANUEL	5,60			5,60
488	RODRIGUEZ GUERRERO, CARLOS	5,60			5,60
489	CABALLERO SEBASTIAN, ALONSO	5,60			5,60
490	ALVAREZ ASTORGA, DANIEL	5,60			5,60
491	RAMBAUD SANCHEZ, VERONICA	5,60			5,60
492	MARIN SANCHEZ, ANA Mª	5,60			5,60
493	GARCIA GARCIA, MARIA BELEN	5,60			5,60
494	MARTINEZ PANZUELA, ANA	5,60			5,60
495	CORRALES MANZANARES, SANDRA	5,60			5,60
496	HERRERO MARTIN, NURIA	5,60			5,60
497	ROMERO SANCHEZ, ROCIO	5,60			5,60
498	CIRERA ELIPE, MARIA TERESA	5,60			5,60
499	CLAVIJO SETO, LOURDES	5,60			5,60
500	CAMACHO MARENTE, JULIO	5,55			5,55
501	PATIÑO MOARES, RODRIGO	5,55			5,55
502	MONTOYA BOHORQUEZ, ANTONIO	5,55			5,55
503	FERNANDEZ GOMEZ, ISRAEL	5,55			5,55
504	ROMERO RUIZ, CARLOS	5,55			5,55
505	MARTIN CLARES, ISABEL	5,55			5,55
506	AGUILAR CAMACHO, ANA MARIA	5,55			5,55
507	CHAVES GUTIERREZ, ROSA MARIA	5,55			5,55
508	CABRERA CASADO, LAURA	5,55			5,55
509	LOPEZ GAMIZ, NIEVES	5,55			5,55
510	MARTIN BECERRA, ANA	5,55			5,55
511	RODRIGUEZ DAMIAN, SUSANA	5,54			5,54
512	LETRAN PEREZ, OLGA	5,54			5,54
513	FATOU ROCHA, VICTOR	5,50			5,50
514	GONZALEZ MURILLO, JUAN LUIS	5,50			5,50
515	RENDON GARCIA, JOSE	5,50			5,50
516	PILO TEJERO, CARLOS	5,50			5,50
517	CAVIEDES SANCHEZ, VERONICA	5,50			5,50
518	PINEDA CHOZAS, INMACULADA CONCEPCION	5,50			5,50
519	CABEZAS MINGUET, ESTER	5,50			5,50
520	MUÑOZ MONTAÑO, NURIA	5,50			5,50
521	MUÑOZ NAVARRO, ANTONIA	5,50			5,50
522	LOPEZ MORENO, DOLORES	5,50			5,50
523	RUIZ PACHECO, ARACELI	5,50			5,50
524	SALINAS MERLO, MICHEL LORENA	5,50			5,50
525	CARDENAS PEREZ, MONTSERRAT	5,50			5,50
526	SANCHEZ ROA, MARIA LUISA	5,50			5,50
527	VALERO AGULLO, JAIME	5,45			5,45
528	MARQUEZ LEBRON, OSCAR	5,45			5,45
529	GIL DEL CASTILLO, AMELIA	5,45			5,45
530	GOMEZ PIÑERO, VERONICA MARIA	5,45			5,45
531	ASTORGA GARCIA, CRISTINA DEL CARMEN	5,40			5,40
532	MORENO ACOSTA, MARINA DE LOS MILAGROS	5,40			5,40
533	CORRALES RODRIGUEZ, MARIA DEL ROSARIO	5,40			5,40

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
534	GRIMALDI SALADO, JULIA	5,40			5,40
535	COUTO GOMEZ, ISABEL	5,40			5,40
536	JIMENEZ CASTILLO, MARIA MONTAÑAS	5,40			5,40
537	CANO ROBLES, BLANCA GEMA	5,40			5,40
538	GALVAN FORNELL, ANGELA *	5,40			5,40
539	SALIDO SERRANO, ROSA DEL MAR	5,40			5,40
540	BREA HIGUERO, VIRGINIA	5,38			5,38
541	PAVON SERRANO, JOSE CARLOS	5,35			5,35
542	BARO CASTILLO, CARLOS MARIA	5,35			5,35
543	FORNELL SEPULVEDA, RICARDO *	5,35			5,35
544	SANTAELLA HUERTAS, JOSE JACOBO	5,35			5,35
545	MATEOS JAIME, NOELIA	5,35			5,35
546	LOPEZ URBANO, MARIA DOLORES	5,35			5,35
547	MARTINEZ POUSA, NURIA *	5,35			5,35
548	GARCIA SALGUERO, VICTORIA EUGENIA	5,35			5,35
549	RODRIGUEZ SANTOS, DAVINIA	5,35			5,35
550	GONZALEZ DE LA TORRE RAMIREZ, MARIA ISABEL	5,35			5,35
551	MANZORRO LAZARO, CRISTINA	5,35			5,35
552	LEON AMADO, SONIA	5,35			5,35
553	BARBOSA CHAVES, PETROLA	5,35			5,35
554	FERNANDEZ CHACON, IRENE	5,35			5,35
555	SALAS SANCHEZ, CECILIA	5,35			5,35
556	BARRIGA CARBONELL, JOSE MANUEL	5,33			5,33
557	SOLER JIMENEZ, JESUS *	5,33			5,33
558	ROMERA MORENO, ALBERTO	5,33			5,33
559	ALEJANDRE ALBALADEJO, NEREA	5,30			5,30
560	FERNANDEZ RENDON, SUSANA	5,30			5,30
561	SANCHEZ JIMENEZ, JUANA	5,30			5,30
562	BUTRON PEREZ, MARIA DEL PILAR	5,30			5,30
563	BARROSO OSUNA, EVA MARIA	5,30			5,30
564	VISO CESTERO, ALEJANDRA	5,30			5,30
565	FERNANDEZ DE LOS REYES, CRISTINA	5,30			5,30
566	CLAVIJO PEREZ, MARIA PILAR	5,30			5,30
567	GARRUCHO ROMERO, MARIA DE LAS NIEVES	5,30			5,30
568	MORENO CABALLERO, AGUSTINA	5,30			5,30
569	GOMEZ GUZMAN, ROSA MARIA	5,30			5,30
570	RODRIGUEZ OUTON, ROSA MARIA	5,30			5,30
571	RAMIREZ VAZQUEZ, JUAN PABLO	5,25			5,25
572	RAMIREZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	5,25			5,25
573	CAMARENA DELGADO, JESUS	5,25			5,25
574	GUERRERO CABALLERO, MIGUEL	5,25			5,25
575	CASAS MIRANDA, MARIANO	5,25			5,25
576	JARILLO DIAZ, LEOPOLDO IGNACIO	5,25			5,25
577	LORENZO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	5,25			5,25
578	GRIMALDI GALLARDO, SANDRA	5,25			5,25
579	MORILLO VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	5,25			5,25
580	GARCIA CONDE, EVA	5,25			5,25
581	FALCON CARRO, MARIA JOSEFA	5,25			5,25
582	MORENO MUÑOZ, MARIA	5,25			5,25
583	CORDERO LEON, INMACULADA	5,25			5,25
584	RODRIGUEZ SENA, ANA ISABEL	5,25			5,25
585	CASAS FERNANDEZ, BEATRIZ	5,25			5,25
586	JIMENEZ BUENO, AMPARO	5,25			5,25
587	MARTIN MARTIN, INMACULADA	5,25			5,25
588	GOMEZ BOTTOSSI, JESUS	5,21			5,21
589	TROYA MOLINA, VIRGINIA	5,21			5,21

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
590	CASTILLA GUTIERREZ, RAUL	5,20			5,20
591	GARCIA VILLANUEVA, ANTONIO JOSE	5,20			5,20
592	GOMEZ VILLENA, BEATRIZ	5,20			5,20
593	HERNANDEZ MATEO, MARIA DEL PILAR	5,20			5,20
594	FERNANDEZ CANTERO, VIRGINIA	5,20			5,20
595	RAMOS GALVIN, CRISTINA	5,20			5,20
596	LARA MUÑOZ, ROCIO	5,20			5,20
597	APARICIO GUTIERREZ, INMACULADA	5,20			5,20
598	DE ALBA REYES, MARIA DEL CARMEN	5,20			5,20
599	PANAL SERRANO, IRENE	5,20			5,20
600	BARBA RUIZ, MARIA AUXILIADORA	5,20			5,20
601	MARTINEZ ESPINOSA, MARIA DEL AMOR	5,20			5,20
602	OLIVA VELARDE, PAULA	5,20			5,20
603	JIMENEZ DELGADO, MIRIAM	5,20			5,20
604	LOPEZ ESCUDERO, JUAN GREGORIO	5,17			5,17
605	RUIZ MARTIN, LARA EVA	5,15			5,15
606	MONTERO JARAMILLO, FRANCISCA MARIA	5,15			5,15
607	CASTILLO CAÑETE, LORENA	5,15			5,15
608	PEDREÑO DE VARGAS, DESIRE	5,15			5,15
609	BLANDINO AÑINO, MARIA EUGENIA	5,15			5,15
610	RODRIGUEZ ARIZA, ALICIA	5,15			5,15
611	VACA ABELANDA, MARIA DEL CARMEN	5,13			5,13
612	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA JOSE	5,13			5,13
613	ANDREU GARCIA, MARIO	5,10			5,10
614	ROBLEDO PEREZ, ALVARO	5,10			5,10
615	PORRAS GONZALEZ, ADRIAN	5,10			5,10
616	SANCHEZ ROMERO, NICOLAS *	5,10			5,10
617	SALAZAR GUTIERREZ, GUILLERMO	5,10			5,10
618	MONTIANO AGUILAR, PATRICIA	5,10			5,10
619	MOLINS SANCHEZ DE VIVAR, EVA	5,10			5,10
620	BELLIDO CHACON, ARACELI	5,10			5,10
621	ROMERO JIMENEZ, RAQUEL	5,10			5,10
622	HERMOSO VAZQUEZ, MARIA AUXILIADORA	5,10			5,10
623	RODRIGUEZ DE AUSTRIA GIMENEZ DE ARAGON, BLANCA	5,10			5,10
624	OCAÑA LARA, JESSICA	5,10			5,10
625	GALLEGO VARELA, VERONICA	5,10			5,10
626	GOMEZ CAÑAS, DIEGO SALVADOR	5,05			5,05
627	GARCIA CANO, JOAQUIN	5,05			5,05
628	CORNEJO FERNANDEZ, NATALIA	5,05			5,05
629	ROMERO CONDE, LUCIA	5,05			5,05
630	GALLEGO PICARDO, BARBARA	5,05			5,05
631	RODRIGUEZ ROMERO, IRENE	5,05			5,05
632	DE LA VARGA LOPEZ, MARINA	5,05			5,05
633	CARVAJAL RAMIREZ, LORENA	5,05			5,05
634	SERRANO LOPEZ, MARIA INMACULADA	5,05			5,05
635	DE ANDRES GARCIA, MARTA	5,05			5,05
636	GONZALEZ SANJUAN, FCO. JAVIER *	5,04			5,04
637	LOPEZ BRENES, MARIA ROSARIO	5,04			5,04
638	MARTINEZ TORRES, GUILLERMO HUMBERTO	5,00			5,00
639	CARDENAS ACUÑA, PEDRO	5,00			5,00
640	CORNEJO CARMONA, CARLOS	5,00			5,00
641	MOLINA LOPEZ, RUTH	5,00			5,00
642	SOCASTRO ORTEGA, CRISTINA	5,00			5,00
643	TORRES ISERTE, PATRICIA	5,00			5,00
644	PERALTA CASTAÑEDA, Mª CARMEN	5,00			5,00

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
645	GARCIA GARCIA, VANESSA	5,00			5,00
646	RINCON GEREZ, MARINA	5,00			5,00
647	GONZALEZ GRIMALDI, VERONICA	5,00			5,00
648	MATAS RUIZ, ISABEL	5,00			5,00
649	RICO CARMONA, MONICA	5,00			5,00
650	MIÑO PIÑON, ANA ISABEL	5,00			5,00
651	GALLEGO GALLEGO, JUAN CARLOS *	5,00			5,00
652	RODRIGUEZ HERRERA, ANA BELEN	5,00			5,00

\* Correspondiente a lo dispuesto en la base Primera.2 de las específicas

\* ORDEN ESTABLECIDO EN DISPOSICIÓN DE LA BASE PRIMERA.2 del proceso selectivo

Orden	Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	Nota final
1	AGUILA ESPALIU, ROSARIO	7,25	8,45	6,20	21,90
2	BALBER MUÑOZ, MARIA DOLORES	6,00	5,50	6,00	17,50
3	PEREZ PEREZ, FCA. MARIA	6,50	7,20		13,70
4	ARANDA MUÑOZ, DESIREE	7,84	5,50		13,34
5	ORTEGA BIEDMA, ISABEL	7,17	5,00		12,17
6	CARRILLO VAZQUEZ, LUISA MARIA	7,21			7,21
7	DE LA TORRE CAZORLA, CARLOS	6,90			6,90
8	MALDONADO MUÑOZ, FRANCISCO	6,60			6,60
9	ALBA PERALES, MANUEL	5,85			5,85
10	RIBERA CHANOT, JAVIER	5,80			5,80
11	GALVAN FORNELL, ANGELA	5,40			5,40
12	FORNELL SEPULVEDA, RICARDO	5,35			5,35
13	MARTINEZ POUSA, NURIA	5,35			5,35
14	SOLER JIMENEZ, JESUS	5,33			5,33
15	SANCHEZ ROMERO, NICOLAS	5,10			5,10
16	GONZALEZ SANJUAN, FCO. JAVIER	5,04			5,04
17	GALLEGO GALLEGO, JUAN CARLOS	5,00			5,00

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

25 de marzo de 2025. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. **Nº 45.657**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de marzo de 2025; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; se ha resuelto modificar el desglose de competencias de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto Real y aprobar la configuración de las Áreas de Organización Política Municipal, competencias y delegaciones de las mismas, quedando por tanto, aprobada la configuración de las áreas de organización política municipal a las que se adscribirán los servicios y unidades administrativas correspondientes del Ayuntamiento, incluido organismo autónomo y empresas municipales, delegaciones genéricas y específicas siguientes, en los términos que se indican a continuación:

#### 1. ÁREA DE PRESIDENCIA

##### A) TITULAR DEL ÁREA:

Aurora Salvador Colorado, Alcaldesa-Presidenta.

##### B) ÁMBITO COMPETENCIAL:

#### 1. PRESIDENCIA:

- 1.1. Gabinete de Alcaldía.
- 1.2. Relaciones Institucionales.
- 1.3. Secretaría General.
- 1.4. Asesoría Jurídica.
- 1.5. Comunicación.

#### 1.6. Comité Antifraude

#### 1.7. Barrios.

#### 2. SEGURIDAD CIUDADANA:

- 2.1. Políticas de seguridad ciudadana.
- 2.2. Coordinación situaciones de emergencia.
- 2.3. Coordinación y gestión de la Policía Local.
- 2.4. Relaciones con autoridades y otros cuerpos de seguridad y emergencia.
- 2.5. Protección Civil.

#### 3. EDUCACIÓN E INFANCIA

- 3.1. Promoción y dinamización de la comunidad educativa y su participación social.
- 3.2. Control de la gestión de las escuelas infantiles municipales.
- 3.3. Apoyo a la escolarización y control del absentismo escolar.
- 3.4. Gestión de actividades complementarias en todos los centros educativos públicos.
- 3.5. Control del mapa educativo local y sus necesidades de infraestructuras y oferta.
- 3.6. Protección de menores y promoción de su participación social y sus derechos.

#### 4. TURISMO.

##### C) DELEGACIÓN ESPECÍFICA:

1.- Delegación específica de Turismo a favor de la Concejala Virginia Mena Morales, relativa a dicho Servicio incluido en el Área de Presidencia.

##### 2.- ÁREA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

###### A) TITULAR DEL ÁREA:

José Alfaro Berenguer, primer Teniente de Alcaldesa.

###### B) ÁMBITO COMPETENCIAL:

#### 5. SERVICIOS GENERALES:

- 5.1. Archivo Municipal.
- 5.2. Memoria Democrática.
- 5.3. Registro General y Servicio de Información y Atención a la Ciudadanía (SIAC).
- 5.4. Administración Electrónica.
- 5.5. Informática.
- 5.6. Estadística y Padrón.

#### 6. HACIENDA Y PATRIMONIO:

- 6.1. Compras y Contrataciones.
- 6.2. Fiscalidad.
- 6.3. Intervención.
- 6.4. Patrimonio.
- 6.5. Presupuesto.
- 6.6. Tesorería.
- 6.7. Rentas.
- 6.8. Inspección de Tributos.

##### EMPRESAS ADSCRITAS:

- Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (GEN).
- Electricidad de Puerto Real, S.A.
- EPRESA Energía, S.A.

##### C) DELEGACIONES ESPECÍFICAS:

1.- Delegación específica de Servicios Generales, a favor del Concejel Antonio José Gil Berrocal, relativa a los Servicios que se relacionan a continuación incluidos en el Área de Coordinación Institucional:

- Archivo Municipal.
- Memoria Democrática.
- Registro General y Servicio de Información y Atención a la Ciudadanía (SIAC).
- Administración Electrónica.
- Informática.
- Estadística y Padrón.

#### 3. ÁREA DE FOMENTO DE LA CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

##### A) TITULAR DEL ÁREA:

Nazaret Ramírez Ruiz, tercera Teniente de Alcaldesa.

##### B) ÁMBITO COMPETENCIAL:

#### 7. CULTURA Y FIESTAS

- 7.1. Fomento y difusión de la cultura.
- 7.2. Planificación y organización de las actividades culturales municipales.
- 7.3. Planificación y organización de fiestas y festejos locales.
- 7.4. Biblioteca Pública Municipal.
- 7.5. Funcionamiento y uso de la ciudadanía de las dependencias e instalaciones municipales destinadas a la cultura y a las fiestas.

#### 8. JUVENTUD

- 8.1. Políticas de atención a la juventud.
- 8.2. Información, formación, animación y apoyo a la participación juvenil.
- 8.3. Planificación y organización de actividades destinadas a jóvenes.

#### 9. PERSONAS MAYORES

- 9.1. Promoción, participación y atención de las personas mayores.
- 9.2. Planificación y organización de actividades destinadas a personas mayores.

#### 10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- 10.1. Planificación estratégica de la participación ciudadana.
- 10.2. Relaciones con el tejido asociativo.
- 10.3. Planificación y gestión de las ayudas a entidades.
- 10.4. Presupuestos participativos.
- 10.5. Gestión de locales destinados a asociaciones.
- 10.6. Gestión de los Centros Cívicos.

#### 4. ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

##### A) TITULAR DEL ÁREA:

Lorena Díaz López, cuarta Teniente de Alcaldesa.

##### B) ÁMBITO COMPETENCIAL:

#### 11. POLÍTICAS DE SERVICIOS SOCIALES.

- 11.1. Gestión de los servicios sociales comunitarios y de los servicios especializados.
- 11.2. Gestión de los servicios de ayuda a domicilio.
- 11.3. Propuestas de ayudas sociales.

- 11.4. Convenio de colaboración con entidades del tercer sector.  
 11.5. Desarrollo de proyectos de intervención con menores en situación de absentismo escolar.  
 11.6. Promoción de información, formación, igualdad y participación de las personas migrantes.  
 11.7. Promoción de la igualdad social y participación de las personas con diversidad funcional.

#### 12. COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO.

- 12.1. Políticas de cooperación al desarrollo y solidaridad.  
 12.2. Gestión de ayudas ONG'S.  
 12.3. Convenios de colaboración con entidades sociales.  
 12.4. Promoción de información, formación, igualdad y participación de las personas migrantes.  
 12.5. Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).  
 12.6. Gestión de los trabajos en beneficio de la comunidad.  
 12.7. Promoción del voluntariado.

#### 13. FEMINISMOS Y LGTBI+.

- 13.1. Políticas de igualdad de género y mujer.  
 13.2. Coordinación de las actuaciones integrales para la incorporación de la perspectiva de género a la acción municipal.  
 13.3. Actuaciones contra la violencia de género. Sensibilización, prevención y atención integral a las personas afectadas.  
 13.4. Mujer, innovación y ciencia.  
 13.5. Atención a la diversidad afectivo-sexual e igualdad social de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.

#### 5. ÁREA DE PROMOCIÓN Y VIDA SALUDABLE.

##### A) TITULAR DEL ÁREA:

Virginia Mena Morales, quinta Teniente de Alcaldesa.

##### B) ÁMBITO COMPETENCIAL:

- 14.1. Protección y promoción de la salud pública municipal. Salubridad.  
 14.2. Política sanitaria.  
 14.3. Oficina municipal de información al consumidor.  
 14.4. Consumo.  
 14.5. Gestión del mercado y de los mercadillos.  
 14.6. Política sanitaria mortuoria.  
 14.7. Políticas de protección y bienestar animal.

#### 15. COMERCIO.

#### 16. DEPORTES.

- 16.1. Promoción y difusión del deporte.  
 16.2. Planificación y organización de actividades deportivas.  
 16.3. Conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas.  
 16.4. Funcionamiento y uso de la ciudadanía de las instalaciones deportivas.

#### 6. ÁREA DE CIUDAD SOSTENIBLE.

##### A) TITULAR DEL ÁREA:

José Antonio Montilla Bermúdez, segundo Teniente de Alcaldesa

##### B) ÁMBITO COMPETENCIAL:

17. URBANISMO Y VIVIENDA.  
 17.1. Política territorial, planeamiento, desarrollo y gestión urbanística.  
 17.2. Licencias y disciplina urbanística.  
 17.3. Plan de construcción y rehabilitación de viviendas.  
 17.4. Oficina Técnica.  
 17.5. Agenda Urbana.

#### 18. INFRAESTRUCTURAS.

- 18.1. Mantenimiento y conservación de vías públicas y equipamientos urbanos.  
 18.2. Conservación y mantenimiento de centros e instalaciones de titularidad municipal.

#### 19. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE.

- 19.1. Cambio climático.  
 19.2. Políticas medioambientales.  
 19.3. Contaminación atmosférica y acústica, calidad del aire y el agua.  
 19.4. Gestión de residuos.  
 19.5. Relaciones con los órganos rectores de los espacios protegidos.

#### 20. INFRAESTRUCTURAS VERDE Y AZUL.

- 20.1. Patrimonio verde público y educación ambiental.  
 20.2. Gestión y mantenimiento del arbolado y los espacios naturales.  
 20.3. Construcción, renovación y mantenimiento de parques y jardines.  
 20.4. Gestión y dinamización del Centro Reflejo Verde.  
 20.5. Gestión de playas.

#### 21. CIUDAD UNIVERSITARIA, DELA INDUSTRIA Y LA INNOVACIÓN

- 21.1. Relaciones con la Universidad.  
 21.2. Innovación, Industria, subvenciones.  
 21.3. Formación y promoción económica.  
 21.4. IMPRO.

#### 22. TRANSFORMACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

- 22.1. Espacios amables.  
 22.2. Movilidad, tráfico, accesibilidad urbana.  
 22.3. Transporte colectivo urbano e interurbano.  
 22.4. Relaciones con el Consorcio Metropolitano de Transportes.

#### EMPRESA ADSCRITA:

- Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A. (EPSUVISA)

#### ORGANISMO AUTÓNOMO ADSCRITO:

- Instituto Municipal de Promoción y Fomento del Ayuntamiento de Puerto Real (IMPRO)

#### C) DELEGACIONES ESPECÍFICAS:

1.- Delegación específica de Infraestructuras a favor del Concejal Antonio José Gil Berrocal, relativa a los Servicios que se relacionan a continuación incluidos en el Área de Ciudad Sostenible:

- Mantenimiento y conservación de vías públicas y equipamientos urbanos.

- Conservación y mantenimiento de centros e instalaciones de titularidad municipal.

2.- Delegación específica de Infraestructuras Verde y Azul a favor del Concejal Antonio José Gil Berrocal, relativa a los Servicios que se relacionan a continuación incluidos en el Área de Ciudad Sostenible:

- Patrimonio verde público y educación ambiental.
- Gestión y mantenimiento del arbolado y los espacios naturales.
- Construcción, renovación y mantenimiento de parques y jardines.
- Gestión y dinamización del Centro Reflejo Verde.
- Gestión de Playas.

3.- Delegación específica de Transición Ecológica y Medio Ambiente a favor de la Concejala Virginia Mena Morales, relativa a los Servicios que se relacionan a continuación incluidos en el Área de Ciudad Sostenible:

- Cambio climático.
- Políticas medioambientales.
- Contaminación atmosférica y acústica, calidad del aire y el agua.
- Gestión de residuos.
- Relaciones con los órganos rectores de los espacios protegidos.

#### 7. ÁREA DE PERSONAL

##### A) TITULAR DEL ÁREA:

Antonio Javier Romero Alfaro, sexto Teniente de Alcaldesa

##### B) ÁMBITO COMPETENCIAL:

#### 23. GESTIÓN DE PERSONAL.

- 23.1. Planificación y desarrollo de las políticas de personal.  
 23.2. Relaciones laborales.  
 23.3. Conserjería.

#### 23.4. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.

#### 24. ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL LOCAL (EDIL)

##### 24.1 Unidad de Gestión EDIL

##### 24.2 Unidad Antifraude EDIL

#### C) DELEGACIÓN ESPECIAL:

- Delegación Especial para asunto determinado "órgano de contratación para la ejecución de las expresiones de interés aprobadas por la Unidad de Gestión, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Integral Local (EDIL) a favor del Concejal Antonio Javier Romero Alfaro.

La delegación especial para asunto determinado afecta exclusivamente a la Unidad Administrativa de Contrataciones cuando dicho concejal actúe exclusivamente como órgano de contratación de las citadas expresiones de interés, pudiendo dictar actos administrativos que afecten a terceros, incluyéndose la firma de los correspondientes Decretos.

En virtud del referido Decreto quedan revocadas expresamente todas las competencias delegadas en las Tenencias de Alcaldía y Concejales y Concejales con anterioridad al mismo. Delegándose igualmente en las Concejales y Concejales con delegación genérica, la facultad de resolver los recursos que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

La delegación de competencias contenida en dicho Decreto tiene efectividad a partir del día 12 de marzo de 2025.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

Puerto Real a 12/3/25. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Aurora Salvador Colorado. Firmado. 11/3/25. LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Yasmín Pérez Pedrianes. Firmado.

Nº 37.453

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

##### EDICTO EXPOSICIÓN PÚBLICA

##### PADRÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EJERCICIO 2025

Dª Susana Toro Troya, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, hace saber:

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía n.º 0211 de fecha 13 de Marzo 2025, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva y recaudación en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en las oficinas de Tesorería del Ayuntamiento de Villamartín, por el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública en el Boletín Oficial de La Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

En Villamartín, a 13/3/25. La Alcaldesa, Susana Toro Troya. Firmado.

Nº 38.455

#### AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

##### ANUNCIO

Por Decreto del Tercer Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, con número 189/2025, de fecha 13 de marzo, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón Fiscal Municipal regulador de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio

Público por entrada de vehículos a través de las aceras mediante señal de estacionamiento prohibido en vado permanente, así como su lista cobratoria, correspondiente al ejercicio 2025.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se regirá por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena, a 13 de marzo de 2025. El Tercer Teniente-Alcalde. Fdo.: D. Antonio Fernández Núñez.

Nº 38.508

#### AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

El Ayuntamiento en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de marzo de 2025, aprobó la modificación parcial del apartado octavo y de la modificación parcial del Anexo V: Plaza Auxiliar Hogar/Dependencia, de las Normas de Funcionamiento de la Bolsa de Empleo para la contratación temporal de este Ayuntamiento.

Lo que se expone al público por espacio de treinta días de conformidad con lo establecido en el art 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en Trebujena.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Trebujena, a 13 de marzo de 2025, EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Ramón Galán Oliveros.

Nº 38.768

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

Mediante Decretos 2025/1202, 2025/1207 Y 2025/1208 de la Teniente de Alcalde Delegada de Función Pública de fecha 11 de marzo de 2025 se han aprobado los listados provisionales de aspirantes admitidos/excluidos, Tribunal Seleccionador así como fecha de examen de los siguientes procesos selectivos de este Ayuntamiento de Cádiz:

- UNA PLAZA LETRADO/A (ASESOR/A MUJER), CORRESPONDIENTE A LA OEP 2023.

- TRES PLAZAS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS, TURNO DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE A LAS OEP 2021 Y 2022.

- NUEVE PLAZAS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS, CORRESPONDIENTES A LA OEP 2021 Y 2022.

Asimismo se informa que las Listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y Tribunales seleccionadores se encuentran expuestas en la página web municipal en la dirección: <http://www.cadiz.es> (Tablón de anuncios virtual, accediendo al icono procesos selectivos) y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (Plaza de San Juan de Dios, s/n)

El plazo de presentación de reclamaciones a dichos listados será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a trece de marzo de dos mil veinticinco. Fdo: El Director del Área de Personal. Por Delegación del Secretario General.

Nº 38.884

#### AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0284, de fecha 12/03/2025, se ha resuelto delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Ángel Gómez Fernández, la firma de Alcaldía en la tramitación del Expte 4133/2023 correspondiente a la Declaración Responsable de Apertura de Establecimiento destinado a "Lavandería Autoservicio y Vending", situado en la C/ Antonio Machado n.º 21, Semisótano, Local 2 (acceso por C/ Gonzalo Vallecillo, s/n) de Los Ángeles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jimena de la Frontera. 13 de marzo de 2025. Fdo.: Francisco José Gómez Pérez. Alcalde.

Nº 38.914

#### AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00078-2025 de fecha 07 de marzo de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo y se ha efectuado nombramiento como Coordinador/a de Juventud.

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00078-2025 de fecha 07/03/2025, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como Coordinador/a de Juventud, a favor de:

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	Troitiño Martínez, Jesús María	**0458***

Característica de la plaza:

Grupo	A
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnico
Clase	Media
Denominación	Coordinador/a de Juventud
Nº de Vacantes	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

12 de marzo de 2025. Fdo.: Gemma Rivera Barroso. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

Nº 39.031

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SECRETARIA DE GOBIERNO GRANADA

##### EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 25/02/2025, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS DE LA FRONTERA

D. JOSÉ BLANCO DÍAZ Juez de Paz SUSTITUTO de OLVERA (CADIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 4/3/25. EL SECRETARIO DE GOBIERNO, Pedro Jesús Campoy López. Firmado.

Nº 37.619

#### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5 JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

Tipo y número de procedimiento: Juicio sobre delitos leves 107/2021. Negociado: PI

Sobre: Hurto (conductas varias)

Atestado n.º: 6801/21

De: MERCADONA

Abogado/a: MARINA JIMENEZ PEREZ

Contra: REMEDIOS RODRIGUEZ CLAVERO

D.ª María de los Santos Bernal Ruíz Letrada de la Administración de Justicia Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 107/2021 se ha dictado con fecha 14/10/2024 sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. Jose Manuel del Brio González.

"SENTENCIA (nº 395/24)

En Jerez de la Frontera, a catorce de Octubre del año dos mil veinticuatro. José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Hurto, del artículo 234.2 del C.P., con intervención, junto al Ministerio Fiscal, y como parte denunciante, de Mercadona S.A., y como parte denunciada, Remedios Rodríguez Clavero.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Remedios Rodríguez Clavero, mayor de edad, con D.N.I. n.º XXXXXXXXX, como autora de un Delito Leve de Hurto en grado de tentativa, del art. 234.2 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de QUINCE DIAS DE MULTA, con una cuota diaria de cinco euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 euros), que deberá abonar dentro de los quince días siguientes al momento en que sea requerida tras la firmeza de esta resolución, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndolas saber que NO ES FIRME; SIENDO SUSCEPTIBLE DE SER RECURRIDA EN APELACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, POR ESCRITO Y ANTE ÉSTE JUZGADO, para su conocimiento por la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Jerez de la Frontera y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

**PUBLICACIÓN.-** Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Jerez de la Frontera, en el mismo día de su fecha, de lo que yo la Letrada de la Damon doy fe."

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma.

Persona a la que se notifica: REMEDIOS RODRIGUEZ CLAVERO, DNI XXXXXXXX

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de CÁDIZ en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial de la provincia expido el presente.

En Jerez De La Frontera, a 3 de febrero de 2025. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: María de los Santos Bernal Ruíz.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Nº 38.805**

### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

Tipo y número de procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 67/2024.

Sobre: Hurto (conductas varias)

Atestado nº: 15121/2024

De: MARIAM KHALDI CARRES

Contra: REMEDIOS RODRIGUEZ CLAVERO

D.ª María de los Santos Bernal Ruíz Letrada de la Administración de Justicia

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 67/2024 se ha dictado con fecha 23/07/2024 sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. Jose Manuel del Brio González.

"SENTENCIA (nº 329/24)

En Jerez de la Frontera, a 23 de Julio del año dos mil veinticuatro.

José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Hurto, del artículo 234.2 del C.P., con intervención, junto al Ministerio Fiscal, y como parte denunciante, del establecimiento comercial Primor, y como parte denunciada, Remedios Rodríguez Clavero.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Remedios Rodríguez Clavero, mayor de edad, con D.N.I. nº XXXXXXXXXX-X, como autora de un Delito Leve de Hurto en grado de tentativa, del art. 234.2 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de VEINTE DIAS DE MULTA, con una cuota diaria de 6 euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE CIENTO VEINTE EUROS (120 euros), que deberá abonar dentro de los quince días siguientes al momento en que sea requerido tras la firmeza de esta resolución, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndolas saber que NO ES FIRME; SIENDO SUSCEPTIBLE DE SER RECURRIDA EN APELACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, POR ESCRITO Y ANTE ÉSTE JUZGADO, para su conocimiento por la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Jerez de la Frontera y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

**PUBLICACIÓN.-** Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Jerez de la Frontera, en el mismo día de su fecha, de lo que yo la Letrada de la AdmJ. doy fe."

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma.

Persona a la que se notifica: REMEDIOS RODRIGUEZ CLAVERO, DNI XXXXXXXX

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de CÁDIZ en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial, expido el presente.

En Jerez De La Frontera, a 3 de febrero de 2025. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: María de los Santos Bernal Ruíz.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Nº 38.809**

### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

Tipo y número de procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 22/2024. Negociado: A

De: CLAUDIA CASTILLO GOÑI

Abogado/a: JAIME MORILLO FERNANDEZ

Contra: LIAQAT ALI .

Abogado/a: ESTEFANIA VILLEGAS GONZALEZ

DÑA. MANUELA VELALLOPEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de DELITO LEVE INMEDIATO nº 22/24 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

JUICIO INMEDIATO POR DELITO LEVE Nº 2

SENTENCIA (Nº 92/24).

En Jerez de la Frontera, a once de Marzo de 2.024.

José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Lesiones, con asistencia del Ministerio Fiscal, cen los que han intervenido con la condición de parte denunciante, Claudia Castillo Goñi, asistida por el letrado Sr. Morillo, y con la condición de parte denunciada, Liaqat Ali, asistido por la letrada Sra. Villegas González.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Liaqat Ali, mayor de edad, como autor de un Delito leve de lesiones, del art 247.2 del C.P sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un MES DE MULTA, a razón de una cuota diaria de cuatro euros, lo que hace un total de CIENTO VEINTE EUROS (120 euros), que deberá abonar dentro de los diez días siguientes a partir de la fecha en la que sea requerido una vez adquiriera firmeza esta resolución y subsidiariamente, de conformidad con el art 53 del CP, a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil, Liaqat Ali, en el plazo indicado, indemnizará a Claudia Castillo Goñi, en la suma correspondiente a los días de curación de sus lesiones, a razón de 35 euros por cada día de curación, a determinar en ejecución de sentencia en función del informe, que emita el médico forense a vista del informe médico que obra en autos.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que NO ES FIRME siendo susceptible de recurso de Apelación, que deberá interponerse por escrito, ante este Juzgado y dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para su conocimiento por la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Jerez de la Frontera y expídase testimonio de la presente resolución que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

**PUBLICACIÓN.-** Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Jerez de la Frontera, en el mismo día de su fecha, de lo que yo la Letrada de la AdmJ. doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a LIAQAT ALI , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a 27 de febrero de dos mil veinticinco. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Manuela Vera López.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Nº 38.811**

### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

Tipo y número de procedimiento: Juicio sobre delitos leves 94/2023. Negociado: A

Sobre: Hurto (conductas varias)

De: JOSE LUIS JAIME LOZANO

Contra: JUAN MANUEL LORENZO VALERA

DÑA. MANUELA VELALLOPEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de DELITO LEVE nº 94/23 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA

(CADIZ)

JUICIO POR DELITO LEVE nº 94/23

SENTENCIA (nº 232/24)

En Jerez de la Frontera, a cuatro de Junio del año dos mil veinticuatro.

José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Hurto, del artículo 234.2 del C.P., registrado con el nº 94/2.023, con asistencia del Ministerio Fiscal, en los que han intervenido como parte denunciante, José Luis Jaime Lozano, y como parte denunciada, Juan Manuel de Lorenzo Varela.

**FALLO**

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Juan Manuel de Lorenzo Varela, mayor de edad, como autor de un Delito Leve de Hurto, del art. 234.2 del C.P., a la pena de CUARENTA DÍAS DE MULTA, con una cuota diaria de cinco euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE DOSCIENTOS EUROS (200 euros), que deberá abonar dentro de los VEINTE días siguientes al requerimiento que se les realice tras la firmeza de esta resolución, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndolas saber que NO ES FIRME; SIENDO SUSCEPTIBLE DE SER RECURRIDA EN APELACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, POR ESCRITO Y ANTE ÉSTE JUZGADO, para su conocimiento por la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Jerez de la Frontera y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Jerez de la Frontera, en el mismo día de su fecha, de lo que yo la Letrada de la AdmJ.doy fe."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JUAN MANUEL LORENZO VARELA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a 27 de febrero de dos mil veinticinco. Fdo.: Manuela Vera López

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Nº 38.815**

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5  
JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

Tipo y número de procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 74/2024.

Sobre: Hurto (conductas varias)

Atestado nº: 17530/2024

De: FRANCISCO JAVIER SERRANO RODRIGUEZ y REPRESENTANTE LEGAL MERCADONA, S.A. MARIA DEL CARMEN PEREZ RODRIGUEZ

Abogado/a: MARIA DEL CARMEN PEREZ RODRIGUEZ

Contra: OUSSAMA NABTI

DÑA.MANUELA VELA LOPEZ LETRADO/ADELA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de DELITO LEVE nº 74/24 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA

(CADIZ)

JUICIO INMEDIATO POR DELITO LEVE nº 74/2.024

SENTENCIA (nº 359/24)

En Jerez de la Frontera, a 27 de Agosto del año dos mil veinticuatro.

José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Hurto, del artículo 234.2 del C.P., con intervención, junto al Ministerio Fiscal, y como parte denunciante, de Mercadona S.A., defendido por la Letrada Sra. Pérez Rodríguez, y como parte denunciada, Oussama Nabti.

**FALLO**

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Oussama Nabti, mayor de edad, como autora de un Delito Leve de Hurto en grado de tentativa, del art. 234.2 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de VEINTE DIAS DE MULTA, con una cuota diaria de 6 euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE CIENTO VEINTE EUROS (120 euros), que deberá abonar dentro de los diez días siguientes al momento en que sea requerido tras la firmeza de esta resolución, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndolas saber que NO ES FIRME; SIENDO SUSCEPTIBLE DE SER RECURRIDA EN APELACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, POR ESCRITO Y ANTE ÉSTE JUZGADO, para su conocimiento por la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de

Cádiz con sede en Jerez de la Frontera y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

**PUBLICACIÓN.-** Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Jerez de la Frontera, en el mismo día de su fecha, de lo que yo la Letrada de la AdmJ. doy fe."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JUAN MANUEL LORENZO VARELA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a 27 de febrero de dos mil veinticinco. Fdo.: Manuela Vera López

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Nº 38.816**

**VARIOS**

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA  
Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA**

**CONVOCATORIA PROGRAMA PYME GLOBAL**

"MISIÓN ENOTURISMO A LOIRA -2025 (FRANCIA)"

BDNS (Identif.): 820226.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820226>).

La Cámara de Comercio de Jerez, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y en concreto en la actuación de Misión Enoturismo Loira (Francia) 2025 del 09 al 12 de junio de 2025.

Primero. Beneficiarios.

Pymes de la Provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 10.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación Misión Enoturismo Loira (Francia) 2025.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Jerez. Además, puede consultarse a través de la web [www.camarajerez.es](http://www.camarajerez.es)

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 14.930 euros, sobre un presupuesto máximo de 15.975,10 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 21.359,24 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Jerez, será de 5.564,14 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea por la Cámara de comercio de Jerez y por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 h del día 30 de abril de 2025. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web [www.camarajerez.es](http://www.camarajerez.es)

Jerez de la Frontera, 13 de marzo de 2025. Juan Núñez Moreno, Secretario General en Funciones Director Gerente.

**Nº 38.759**

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.

Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)

[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959